



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

**VOL. LII**

**San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 22 de enero de 2004**

**Núm. 4**

A la una y cinco minutos de la tarde (1:05 p.m.) de este día, jueves, 22 de enero de 2004, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: La palabra del Señor, en esta tarde está tomada del Libro de la Sabiduría, capítulo 6, versículos 7 al 15. Y esta palabra del Señor, la vamos a leer en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Por eso pedí y se me concedió la prudencia. Supliqué y me vino el espíritu de sabiduría. La preferí más que a las coronas y tronos considerando que todas las riquezas no es nada comparada a ella. La piedra más preciosa no la reemplaza. En su presencia todo el oro del mundo no es más que un puñado de arena y la plata a barro. La amé más que a la salud y hermosura. La quise más que la luz del día porque su luz no conoce ocaso. Todos los bienes me llegaron a la vez con ella; abundantes riquezas me trajo en su mano. Y me alegré al tener todo esos bienes porque me los daba la sabiduría. Aunque yo no sabía que ella me lo iba a traer. La aprendí con sencillez y la comuniqué sin envidia. No quiero guardar para mí sus riquezas. Ella es para el ser humano un tesoro inagotable; los que la compran se traen la amistad de Dios, encomendados a El por

los frutos que sacaron de sus enseñanzas. Que Dios les conceda hablar con sensatez y expresar ideas dignas de los dones que hemos recibido. Puesto que El mismo es el que guía la sabiduría y dirige a los sabios. Palabra de Dios. Te alabamos Señor.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Señor, que desde esa dimensión profunda de su sabiduría hoy nuevamente el Senado de Puerto Rico se reúne para poder tomar decisiones de asuntos importantes para nuestro país. Yo te pido que bendigas a cada uno de los Senadores y Senadoras y siempre, Señor, te pido que también bendiga a todos los que colaboran de alguna otra forma con este Alto Cuerpo de la legislatura puertorriqueña. Y enseñamos, Señor, a ser agradecidos siempre pero sobre todo, Señor, que esa sabiduría que viene de ese temor a Ti sea el principio rector que nos conduzca a nosotros en nuestro peregrinaje a toda verdad y justicia. Y sobre todo, a practicarla en la experiencia más profunda de la verticalidad y de esa experiencia maravillosa de que nosotros todos somos hermanos y hermanas y que todos tenemos que hacer nuestra humilde aportación para el bienestar de nuestra sociedad. Bendice, Señor, a todos y todas en esta hora y que todos los trabajos que se estarán realizando sean dirigidos por tu espíritu, con tu iluminación y con tu bendición. En el nombre de Jesús oramos, y damos al Dios alto Santo todas las bendiciones, por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PETICIONES**

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para que se me reserve un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el senador McClintock. Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno final para el señor Parga Figueroa.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3167; 3183; 3186; 3187 y de la R. C. de la C. 4168, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3165 y 3181, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2901, con enmiendas.

De la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 1827.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1386 y 2420, con enmiendas.

De la Comisión de Integridad Gubernamental, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1615.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 2560

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 1 y añadir las Secciones 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E a la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de eliminar la prohibición de venta de la raza de perros pitbull terriers e híbridos producto de cruces entre estos y perros de otras razas en particular y establecer la prohibición para los perros peligrosos o potencialmente peligrosos, establecer el registro de perros peligrosos, las excepciones a éste, disponer sobre el confinamiento apropiado de los animales, establecer las circunstancias en que procede la confiscación de los animales y fijar penalidades.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA; Y DE LO JURIDICO)

#### P. del S. 2561

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar y redesignar el Artículo 7 como Artículo 2-104A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de hacer obligatorio el retiro a los miembros de la Policía Municipal de los respectivos municipios a los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio acreditado al Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y A LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3193

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 510 de 21 de agosto de 2000, para el diseño y construcción del “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3194

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para enmendar el Título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Número 827 de 12 de agosto de 2003, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3195

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3196

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de doce mil ochocientos (12,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas para personas de escasos recursos, compra de medicinas, aportación para personas con enfermedades catastróficas, viajes educativos, culturales, deportivos o para motivos de salud, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 3197

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura, que denomine la Escuela Intermedia del Barrio Sabana Llana en el Municipio de Salinas, con el nombre del educador Esteban Pérez Bonilla.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 3705

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los doctores Carlos González y Orlando Lugo Echevarría, a la Sra. Enid Toro de Báez y al ingeniero Alfredo Ramírez de Arellano, así como a la firma de Contadores Públicos Rodríguez, Rivera y Toro y a la Cervecería India, Inc. en ocasión del reconocimiento que el Movimiento Pro-Desarrollo de Mayagüez, Inc. les hace al celebrarse la Tercera Gala de dicha entidad este sábado, 24 de enero de 2004 en el Hotel Mayagüez Resort de la Sultana del Oeste.”

##### R. del S. 3706

Por la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos, así como la Sección 1, adicionar una nueva Sección 3 y reenumerar[sic] las Secciones 3 y 4, respectivamente, como las Secciones 4 y 5, respectivamente, de la Resolución del Senado Núm. 3693 de 15 de enero de 2004, a los fines de clarificar y ampliar el lenguaje, el alcance de la misma y hacer correcciones de forma de manera que dicha investigación abarque, en adición a la Casa del Artista Inc., a Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, tanto municipales, estatales como federales, así como también para disponer que las Comisiones antes indicadas están autorizadas para solicitar documentos, contratos otorgados, información sobre arbitrios, contribuciones, patentes, licencias, derechos, y otros impuestos que consideren necesarios para la investigación ordenada a las mismas.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente Resolución Conjunta:

#### RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

##### R. C. de la C. 4166

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al señor Santos Arroyo Contreras, Núm. Seguro Social 584-56-5239, para cubrir parte de los gastos de tratamiento médico y costo de medicamentos recetados a su padre, señor Santos Arroyo Vega, Núm. Seguro Social 582-20-0506 y vecino en el Barrio Caimito Alto, Distrito Representativo Núm. 5 del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. de la C. 4166 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos: Cor. Agustín Cartagena Díaz para Superintendente de la Policía de Puerto Rico; señor Germán Ocasio Morales para Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; doctora María T. Rodríguez Malavé para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; señor Jorge de Jesús Concepción para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas; señora Joy Masarovic Espino para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores; señora Margaret R. Díaz Muñoz para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores y Decoradores; señor Angel L. Castillo Gómez para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros; señora Cristina Colón Núñez para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros, en representación de una enfermera con Grado Asociado; señora Ana María Martínez Mateo para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, en representación de un Histotecnólogo; doctor Axel A. Báez Torres para miembro de la Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, en representación de un Médico especializado en Patología; licenciada Irma Y. Estrada Rodríguez para miembro de la Junta de Farmacia; doctor César González González para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, en sustitución del doctor Miguel A. Borri; señor Ricardo Fonseca Serrano para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica; doctora Gisela Alvarez Pérez para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, en representación de un Psicólogo con grado de Maestría; doctor Fernando Medina Martínez para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, en representación de un Doctor en Psicología; doctor Hiram Ramírez Rangel para Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; licenciado Miguel Reyes Dávila para miembro de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones; licenciada Dorelisse Juarbe Jiménez para Comisionada de la Oficina del Comisionado de Seguros; señora Brenda J. Sepúlveda Lugo para Directora Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; licenciado Jorge L. Aquino Núñez para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; señor José A. Benítez Rodríguez para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; licenciado Julio Santiago Pomales para miembro de la Comisión Industrial, en representación de persona de simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado de Puerto Rico; doctor Rafael L. Irizarry Odlum para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos,

como funcionario del Departamento de Salud; doctora Amparo Morales para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; doctora Rosario Núñez de Ortega para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; doctora Emily Krasinski Colón para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; doctora María Vaquero Rodríguez para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; doctora Lydia Espinet de Jesús para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; doctora Isabel Yamín Todd para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística; señor Harry O. Vega Díaz para miembro de la Junta de Relaciones del Trabajo; doctora Ana C. Rius Armendariz para Funcionario del Departamento de Salud; doctora María de los Angeles Ortiz Reyes para miembro de la Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños; doctor José Luis Vega para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; licenciado Juan M. Ponce Fantauzzi para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico; señora Lydia Sánchez Graterole para miembro del Comité de Derechos de las Víctimas, en representación de un profesional licenciado de un campo de la Salud Mental; licenciado Fernando Gierbolini Borelli para miembro de la Junta Hípica, en sustitución del licenciado Moisés Abreu; doctor Juan Bigio Ramos para miembro del Consejo General de Educación, en sustitución de la señora Aida I. Rodríguez Roig; señora Pura J. Cruz Rivera para miembro del Consejo Médico Industrial; señor Evaristo Santos Luna para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de Educación, en sustitución del Sr. Ismael Zaragoza Cintrón; señor Luis A. Vicenty Santini para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, en sustitución del doctor David Bernier Rivera; señor Ramón E. Orta para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, en sustitución del señor Norberto Cruz Córdova; licenciada Magda T. Pierantoni González para Procuradora Especial de Protección a Menores; licenciado Jorge Raúl Montalvo Lafontaine para Procurador de Menores; licenciada Katia L. Méndez Luna para Procuradora de Menores; licenciada María Rodríguez Cintrón para Registrador de la Propiedad; licenciado Carlos Javier Franco Lecaroz para Fiscal Auxiliar I y licenciada Yanira Sierra Ramos para Fiscal Auxiliar I.

De la licenciada Diana M. Ifarraguerri, Asesora Interina en Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado la R. C. del S. 3009, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final las R. C. del S. 2379 y 2732 y las aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 4014 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 15: después de "ruedas." insertar "500"

Página 1, líneas 15 y 16: insertar "4. aportación a la señora Carmen M. Rosario Alamo para"

Página 1, línea 21: tachar "4" y sustituir por "5"

Página 1, línea 26: tachar "5" y sustituir por "6"

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. del S. 2863, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; y al Municipio de Corozal, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares; para un total de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque la suma de las partidas de la Resolución Conjunta, totalizan la cantidad de \$5,500 en lugar de los \$5,800 que propone la medida en el título y la Sección 1 de la misma.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

1. Se tachó en el título de la medida la cantidad de \$5,800 y se sustituyó por la cantidad de \$5,500
2. Se tachó la cantidad de \$5,800 de la Sección 1 y se sustituyó por la cantidad de \$5,500
3. Se tachó el total y se sustituyó por la cantidad de \$5,500

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3572, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a las agencias y los municipios del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos ochenta y tres dólares con cinco centavos (68,983.05), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 mencionados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal como fue aprobada, porque el uso sugerido en la asignación al Departamento de la Familia-Región de Ponce, relacionada a la compra de 2 puertas de screenes plásticos y screenes plásticos para las ventanas para el salón 1-1-203 grupo 03, no es elegible para financiarse a través de un Barril de Fondos de Mejoras Permanentes.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida

He tachado la cantidad de \$68,983.05 y la he sustituido por la suma de \$67,983.05, en el título de la presente pieza legislativa

He eliminado la asignación de mil (1,000) dólares, correspondiente al inciso (4) del Apartado (C) de la Sección 1 de esta medida

He tachado la cantidad de \$15,906.80 asignada al Departamento de la Familia-Región de Ponce y la he sustituido por la suma de \$14,355.80

He tachado la cantidad final asignada de \$68,983.05 y la he sustituido por \$67,983.05

A esos efectos, se elimina la asignación a la Escuela de Comunidad Ernesto Ramos Antonini del Municipio de Yauco.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3881, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:



“Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no pudo ser firmada tal y como fue aprobada, porque el uso propuesto en el inciso (2) relacionado a la compra de un generador de electricidad, no es una actividad elegible para financiarse mediante un Barril de Fondos de Mejoras Públicas.

Por tales motivos, he procedido a realizar los siguientes ajustes:

1. Sección 1, inciso 2, se tachó la cantidad de \$500
2. Sección 1, se tachó la cantidad de \$8,100 y se sustituyó por \$7,600
3. En el título de la medida se tachó la cantidad de \$8,100 y se sustituyó por \$7,600

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto de línea a la R. C. de la C. 3888, aprobada por la Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar al Conservatorio de Música de Puerto Rico, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, treinta y cinco millones quinientos mil (35,500,000) dólares durante un período de cuatro (4) años, comenzando en el año fiscal 2004-05, 2005-06 hasta el 2007-08, para el desarrollo de la Nueva Sede del Conservatorio en el antiguo Hogar de Niñas de Miramar; para permitir aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La medida no fue firmada tal y como fue aprobada por la Asamblea Legislativa, debido a que se me ha certificado que la totalidad de los fondos a reasignarse no están disponibles.

Por tal razón, he procedido a realizar los siguientes ajustes a la medida; he tachado la cantidad de treinta y cinco millones quinientos mil (35,500,000) dispuesta en la Sección 1 de la Resolución y la he sustituido por treinta y dos millones (32,000,000); He tachado la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) que dispone la sección 1; y en el título de la medida. He tachado la cantidad de treinta y cinco millones quinientos mil (35,500,000) y la he sustituido por treinta y dos millones (32,000,000)

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de bolsillo, con comentarios, a las siguientes medidas: los P. del S. 141; 395(conf.); 686; 2521(conf.); a la R. C. del S. 2269 y a los P. de la C. 2553; 3254 y 4237.

De la licenciada Elba R. Rodríguez, Directora, Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, varias comunicaciones, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Honorable Ferdinand Mercado Ramos, Gobernador Interino, (en los casos que se indica) han aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

#### LEY NUM. .-170

Aprobada el 4 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 752) "Para crear en Puerto Rico las Cuentas de Ahorro y Desarrollo Individual en el Departamento de la Vivienda; para facultar y ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda que establezca y adopte los reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley; y para asignar los fondos necesarios."

LEY NUM. - 171

Aprobada el 4 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. de la C. 1661) "Para establecer las directrices por las que se regirán la Administración de Vivienda Pública y los Administradores de Unidades de Vivienda Pública al cancelar un contrato de arrendamiento en casos de incumplimiento de contrato por actividad criminal; para ordenar la creación de un reglamento por parte de la Administración de Vivienda Pública; y para disponer sobre aspectos procesales."

LEY NUM. - 172

Aprobada el 6 de diciembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(P. de la C. 1817) "Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 157 de 11 de agosto de 2000 para posponer la vigencia de las disposiciones del apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.""

LEY NUM. - 173

Aprobada el 7 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 911) "Para adicionar la Sección 2045A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de reducir durante un período transitorio el arbitrio sobre el combustible de aviación."

LEY NUM. - 174

Aprobada el 17 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 1664(conf.)) "Para adicionar los párrafos (3) y (4) al apartado (c) de la Sección 6 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998" a los fines de eximir de pago de arbitrios al equipo y maquinaria que sea utilizado por negocios exentos en ciertas actividades relacionadas con sus operaciones; y reenumerar los párrafos (3), (4), y (5) como párrafos (5), (6) y (7)."

LEY NUM. - 175

Aprobada el 21 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 510) "Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Número 1 de 1ro. de marzo de 2001, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", a los fines de decretar que las comunidades que previo al 1ro de marzo de 2001 se hubiesen identificado y constituido como Comunidades Especiales conforme al Programa de la Oficina de Comunidades Especiales, creado al amparo de la Ordenanza Núm. 26, serie 1996-97, del Municipio de San Juan serán designadas como Comunidades Especiales bajo la regencia de esta Ley. "

LEY NUM. - 176

Aprobada el 21 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 692) "Para declarar el mes de noviembre de cada año el "Mes Contra la Violencia Doméstica"."

LEY NUM. - 177

Aprobada el 21 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 481) "Para enmendar el inciso (e) del Artículo 10 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" a los fines de excluir a la propiedad pública de la Rama Judicial de la contabilidad y control central por parte del Secretario de Hacienda."

LEY NUM. - 178

Aprobada el 21 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 205) "Para establecer por Ley las normas de limitación para la participación de ciertos funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en actividades político-partidistas, a fin de que se le prohíba a los Secretarios del Departamento de Educación, del Departamento de Justicia, del Departamento de Hacienda y al Superintendente de la Policía participar en actividades político-partidistas a nivel de Puerto Rico y los Estados Unidos."

LEY NUM. - 179

Aprobada el 23 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 1120) "Para enmendar el Artículo 2 inciso (a) y el Artículo 3 de la Ley Núm. 110 de 27 de junio de 2000 a los fines de modificar la fecha para realizar transacciones gubernamentales electrónicamente y derogar el Artículo 5 que establece que las agencias estarán sujetas al recurso de mandamus por no cumplir con los términos y disposiciones de la Ley."

LEY NUM. - 180

Aprobada el 23 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 1136) "Para enmendar el Artículo 54, Subcapítulo XVII sobre Derechos de las Víctimas de Delitos, de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección", según enmendada por la Ley Núm. 151 de 31 de octubre de 2001, a los fines de establecer que el Comité de Derechos de las Víctimas, recientemente creado, celebrará las vistas sobre la evaluación de casos para ubicar a miembros de la población correccional en programas y servicios de los programas de desvío en aquellos casos donde las víctimas se opongan a dicha ubicación o donde la víctima solicite expresar su opinión mediante el mecanismo de vistas, así como decretar un período de transición en el cual continúe vigente el procedimiento de consideración establecido previo a la Ley Núm. 151."

LEY NUM. - 181

Aprobada el 27 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 661) "Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña declare monumento histórico las estructuras enclavadas en la zona urbana de los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán y San Sebastián, que daten de siglos pasados y que posean, características especiales, como legado para las futuras generaciones."

LEY NUM. - 182

Aprobada el 27 de diciembre de 2001.- (Gobernadora)

(P. del S. 971) "Para autorizar la participación artística, con preferencia, de los estudiantes de las Escuelas Especializadas en Bellas Artes, Artes Visuales, Teatro, Baile y Comunicaciones de Puerto Rico en las actividades de las agencias, corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así

como de los municipios; autorizar la concesión de un estipendio económico a cada estudiante participante por su colaboración artística en tales actividades; excluir del Artículo 177 del Código Político, según enmendado, al personal docente y no docente del Departamento de Educación con tareas relacionadas a tal participación; y disponer lo concerniente a la aprobación de reglamentación, la asignación."

LEY NUM. .- 183

Aprobada el 27 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. del S. 258) "Para crear la "Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico"; establecer sus disposiciones aplicables; establecer, bajo ciertas condiciones, incentivos contributivos a los dueños de propiedades que constituyan una servidumbre de conservación; y para otros fines."

LEY NUM. .- 184

Aprobada el 27 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1837 (sust.)) "Para renombrar la Calle Marina del Barrio Puerta de Tierra de la ciudad de San Juan como "Paseo de los Veteranos Puertorriqueños" en honor y distinción de todos los nacidos en nuestra Patria, Puerto Rico, que han sacrificado sus vidas en defensa de la libertad y la democracia."

LEY NUM. .- 185

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1729) "Para enmendar el Artículo 15-A de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico" para establecer un procedimiento de traslados de los miembros de la fuerza policíaca."

LEY NUM. .- 186

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1672) "Para enmendar la Exposición de Motivos y los Artículos 3.7 y 4.2; derogar el Artículo 4.5; enmendar los Artículos 5.0, 5.1, 5.2, 5.3, 5.5, 6.2 y 6.3 de la Ley 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de agilizar el proceso de incorporación de las cooperativas, eliminar el requisito de un estudio de viabilidad económica y concentrar en la Administración de Fomento Cooperativo todo el proceso relacionado a la incorporación de las cooperativas."

LEY NUM. .- 187

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1146) "Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6; crear un nuevo Artículo 7; renumerar y enmendar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 de la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, según enmendada, que reglamenta el ejercicio de la Medicina Veterinaria en Puerto Rico, a fin de añadir definiciones, deberes y facultades a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico y crear la SubJunta de Tecnología Veterinaria adscrita a la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios; entre otros fines."

LEY NUM. .- 188

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1919) "Para enmendar la Sección 2078 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de reducir durante un periodo transitorio el impuesto sobre los cánones de ocupación de habitaciones de hoteles, hoteles de apartamentos y casas de hospedaje."

LEY NUM. - 189

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1637) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de ampliar las entidades a través de las cuales realiza sus propósitos."

LEY NUM. - 190

Aprobada el 28 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. del S. 458) "Para enmendar el inciso C del Artículo 7 de la Ley 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos", a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada."

LEY NUM. - 191

Aprobada el 31 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. de la C. 1719) "Para enmendar el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999 para que lea: La asistencia a las escuelas será obligatoria para todo niño entre cinco (5) a veintiún (21) años, excepto los niños de alto rendimiento académico y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria y otros programas que los preparen para reinsertarlos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de Escuela Superior."

LEY NUM. - 192

Aprobada el 31 de diciembre de 2001.- (Gobernadora Interina)

(P. del S. 371) "Para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, a fin de adicionarle un inciso (w) que provea entre las facultades y obligaciones del Secretario de Educación adiestramientos continuos sobre el manejo de la computadora y la tecnología electrónica, así como la aprobación de una orientación breve obligatoria respecto al uso responsable y ético del ordenador, previo a conferir acceso al equipo."

RES CONJ.- 167

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 343) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta dos mil setenta y nueve (32,079) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o

deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 168

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 344) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinticinco mil cien (25,100) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 169

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 345) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil trescientos trece (2,313) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras permanentes en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 170

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

R. C. del S. 346) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cincuenta (1,050) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 171

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 347) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 172

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 350) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial #6 de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 173

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 353) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la cancha de tiro, en el Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 174

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 364) "Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de un millón seiscientos mil (1,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a facilidades públicas en el Municipio de Adjuntas, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 175

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 368) "Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras públicas y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 176

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 383) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser utilizado en la construcción de aceras y encintados en la Comunidad Mirasol del Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 177

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 384) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil (133,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la tasación, plan maestro, adquisición y demolición de estructuras en peligro de deslizamiento en el Sector Cielito del Municipio de Comerío; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el

Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 178

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 392) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y adquisición de terrenos para la construcción de un Complejo Deportivo en el Municipio de Coamo; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 179

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 395) "Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad del Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de un millón trescientos dos mil (1,302,000) dólares para la construcción y mejoras a "Waste Water Treatment Plant" para el manejo de aguas usadas en el Municipio de Cabo Rojo, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 180

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 399) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 181

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 400) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos designados."

RES CONJ.- 182

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 401) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 8 de 8 de agosto de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RES CONJ.- 183

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 403) "Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento cuarenta mil (140,000) dólares, de fondos de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha y la



pavimentación del estacionamiento en la Urb. Santa Teresita del Bo. Juncal en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 184

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 404) "Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, a fin de sufragar los gastos de establecer hospedaje transitorio en el Municipio de Fajardo para los residentes de los Municipios de Vieques y Culebra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 185

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 406) "Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 15 de agosto de 1999, para ser utilizados en la repavimentación del Sector Macanea en el Barrio Tomás de Castro de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 186

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 407) "Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 15 de agosto de 1999, para ser utilizados en el diseño y construcción del sistema de alcantarillado sanitario del Barrio Navarro de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 187

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 409) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y mejoras al Centro Acuático del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 188

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 410) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de techos de las Salas Deportivas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 189

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 411) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares de fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la

Planta de Tratamiento de Aguas del Albergue Olímpico en el Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 190

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 412) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad doscientos mil (200,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la repavimentación de los estacionamientos del área de administración, área comercial, el Complejo Deportivo Rebecca Colberg y otras vías del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 191

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 413) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras al Centro de Tenis, repavimentación y reparación de superficie de las canchas del Albergue Olímpico del Municipio de Salinas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 192

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 415) "Para asignar a la Superintendencia del Capitolio la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para los gastos de las Actividades del cincuenta aniversario de la Asamblea Constituyente y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a celebrarse durante los años naturales 2001-2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 193

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 421) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Cerro Gordo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 194

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 426) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 498 de 15 de agosto de 1999, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Hato de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 195

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 427) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cincuenta y tres mil (53,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para ser utilizados en el diseño y construcción de la biblioteca municipal de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 196

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 146) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil ochocientos (4,800) dólares, provenientes de los incisos a, f, i, l, m, n y o de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para la compra de materiales de construcción, material y equipo, y para la realización de actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 197

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 617) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la joven Elaine Marie Arzuaga Pagán, para gastos de tratamiento post operatorio, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 198

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 325) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a las Pequeñas Ligas de San Lorenzo "José Cheo Aguilar" para cubrir los gastos de uniformes para su participación en el Carnaval de Campeones de Puerto Rico, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES CONJ.- 199

Aprobada el 9 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 326 ) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la participación del Equipo de Ingeniería Ambiental del Departamento de Ingeniería Civil en las Competencias de la Duodécima Conferencia Regional de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE-2001), celebrada en la Universidad de Auburn, Alabama del 15 al 17 de marzo de 2001, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES CONJ.- 200

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 397) "Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 201

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 110) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de seis millones ochenta y dos mil quinientos (6,082,500) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras físicas, rehabilitación de viviendas en comunidades especiales y la

eliminación de las comunidades especiales catalogadas como arrabales a través de Puerto Rico; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 202

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 118 (conf.)) "Para asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de veintiún millones cuatrocientos treinta y ocho mil (21,438,000) dólares, para honrar el pago por dos financiamientos contraído con el Banco Gubernamental de Fomento para la adquisición de autobuses."

RES CONJ.- 203

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 139) "Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico de Fondos de Mejoras Públicas la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 204

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 144) "Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar varios proyectos de mejoras capitales según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 205

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 155(sust.)) "Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de tres millones setecientos cuarenta mil (3,740,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito y, tal y como se dispone en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 206

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 169) "Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de tres millones trescientos mil (3,300,000) dólares, para proveer incentivos a barcos cruceros."

RES CONJ.- 207

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 417) "Para enmendar la Sección 1, de la R.C. Núm. 733 de 28 de diciembre de 2000 que autoriza a la Autoridad de Desperdicios Sólidos a incurrir en obligaciones hasta la cantidad

de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura, a los fines de permitir el pago de los costos ya incurridos en tecnologías de incineración y autorizar el pago de intereses en adición a la cantidad autorizada."

RES CONJ.- 208

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 429(conf.)) "Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 209

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 67(conf.)) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de veintiséis mil (26,000) dólares, de sobrantes no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos al Departamento de Vivienda Municipal para la reparación y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos, residentes en el Distrito Representativo Número 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 210

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 150 (conf.)) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

RES CONJ.- 211

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 153 (conf.)) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, proveniente de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para la construcción del Acueducto Comunal Sector Manuel Díaz, Inc., en el Barrio Jagual de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

RES CONJ.- 212

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 214 (conf.)) "Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semi-públicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

RES CONJ.- 213

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 226(conf.)) "Para autorizar a la Compañía de Fomento Industrial a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para la concesión de incentivos industriales."

RES CONJ.- 214

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 235 (conf.)) "Para asignar a los Programas de Financiamiento de Actividades Culturales; Promoción Cultural y de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cuatro millones ciento cuarenta y tres mil (4,143,000) dólares, de los cuales setecientos dos mil (702,000) dólares, serán para nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural y tres millones trescientos noventa y seis mil (3,396,000) dólares, serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y para autorizar el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 215

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 244 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la compra e instalación de área de juegos y bancos en las áreas verdes de la cancha de la Urbanización La Esperanza, en el Municipio de Vega Alta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

RES CONJ.- 216

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 247 (conf.)) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de mil (1,000) dólares de sobrantes provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir a la Srta. Janice Diaz Cavallieri para gastos de viaje a la Convención de la American Medical Students Association (AMSA) en Anaheim, California."

RES CONJ.- 217

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 248 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares de balances no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, Distrito Representativo Núm. 6; para transferir a la Federación Deportiva de Guaynabo y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 218

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 250(conf.)) "Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, y seiscientos cincuenta (650.00) dólares al Municipio de Gurabo provenientes, del

balance de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para obras de interés social, y proveer para el pareo de fondos asignados."

RES CONJ.- 219

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 256 (conf.)) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de doce mil (12,000) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para la reparación del Sistema Eléctrico y Mejoras a Facilidades Recreativas de la Comunidad Hato Parcelas del Barrio Hato de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 220

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 258 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RES CONJ.- 221

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 272 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de siete mil setecientos (7,700) dólares, provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para realizar un proyecto de levantamiento de registros de alcantarillados en las vías de rodaje dentro de la jurisdicción en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta."

RES CONJ.- 222

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 286 (conf.)) "Para asignar al Departamento de Desarrollo Económico del Municipio de San Juan la cantidad de veintiséis mil seiscientos ochenta y cuatro (26,684) dólares provenientes de balances de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 (5,946), Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 (734) y de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 (20,004); para la compra de equipo y materiales y para la realización de actividades que propendan al bienestar social y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 223

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 295 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4,274.00) dólares, de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 224

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 297 (conf.)) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 27 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección I de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 225

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 307 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Villalba la cantidad de ochocientos (800) dólares de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; como aportación al Equipo de Softball "El Punto", para la compra de materiales y equipo, Distrito Representativo Núm. 26 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 226

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 386 (conf.)) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Equipo Campeón del Campeonato Estatal de Béisbol AA, Los Poderosos Samaritanos de San Lorenzo, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES CONJ.- 227

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 393 (conf.)) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 228

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 482 (conf.)) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Corporación Desarrolladora de Vivienda de las Barriadas de Israel y Bitumul en la construcción de una Cancha de Hand Ball, en la Barriada Israel de Hato Rey y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 229

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 489 (conf.)) "Para asignar al Departamento de Educación, para transferir a la Oficina de Mejoras de las Escuelas Públicas, Región de San Juan, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados por la Escuela Juanita García Peraza de Hato Rey, en la construcción de una trampa de



grasa en el área del comedor y convertir una glorieta existente en un salón de actividades y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 230

Aprobada el 11 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 521) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de ciento treinta y tres mil (133,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la tasación, plan maestro, adquisición y demolición de estructuras en peligro de deslizamiento en el Sector Cielito del Municipio de Comerío; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 231

Aprobada el 15 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 320) "Para asignar a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dos mil doscientos (2,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la compra de materiales de construcción; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 232

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 117) "Para reasignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares previamente asignados al Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 233

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 162) "Para asignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de veinte mil quinientos (20,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para mejoras permanentes, compra de materiales y equipo y para autorizar el pareo de los fondos asignados en el Distrito Representativo Núm. 12."

RES CONJ.- 234

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 162) "Para asignar al Programa de Financiamiento Público y Privado de la Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para desarrollo del proyecto del Coliseo de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 235

Aprobada el 182 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 182) "Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas y Turísticas de la Compañía de Turismo, la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares a fin de atender situaciones relacionadas al complejo hotelero Condado Trío y para el desarrollo de Arte Urbano; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 236

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 186) "Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de nueve millones seiscientos mil (9,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación de caminos, cunetones, construcción de techos de canchas, centros comunales, puentes, mejoras a acueductos rurales y otras obras y mejoras de carácter permanente en comunidades aisladas y otros sectores."

RES CONJ.- 237

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C.262 ) "Para reasignar a los municipios de Lares y Adjuntas y Jayuya, la cantidad de dieciséis mil seiscientos seis (16,606) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se indica y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 238

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 277) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de diez mil veintiocho dólares con cincuenta centavos (10,028.50) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para transferir a la Asociación de Residentes de San Demetrio Inc., Núm. de Registro 29934 de 31 de marzo de 1997, P.O. Box 1153 Manatí, P.R. 00674, para compra de portones para cierre de la urbanización y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 239

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 282) "Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de quinientos (500) dólares anteriormente asignados para la compra de un poste eléctrico para la Sra. Lydia Reyes Viruet mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; para la compra de materiales y mejoras al hogar de la Sra. Reyes Viruet y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 240

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 569) "Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados para Aportación a Pequeñas Ligas de Loíza y para la Asociación Recreativa Jardines y Villas de Río Grande de fondos consignados mediante la

Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en compra de equipo, materiales y reparación de equipo, en la Oficina Local para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de dicho Municipio, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 241

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 592) "Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 con balance pendiente de tres mil (3,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 con un balance pendiente de mil (1,000) dólares, a ser transferidos a la Junta de Condómines del Condominio Taíno de San José, Río Piedras, para ser utilizados en mejoras al edificio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 242

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 597) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Salud para el señor Juan Carlos Guerra de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Programa Apícola de la Defensa Civil, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 243

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 598) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados al Club Balompie Lincoln, Inc. de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999, para ser transferidos al estudiante Gabriel Ortiz Alamo para viaje a Washington programa de Fundación "Close Up" y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 244

Aprobada el 16 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 600) "Para reasignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de un millón ochenta y cinco mil (1,085,000) dólares originalmente asignados para la compra de dos camiones escaleras de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta 385 de 30 de julio de 1999, para la adquisición de cuatro camiones de extinción; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 245

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 24) "Para asignar a la Sociedad de Educación y Rehabilitación (S.E.R.) de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para gastos de funcionamiento."

RES CONJ.- 246

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 109) "Para reasignar la cantidad de diez mil ciento ochenta y cuatro dólares con cuarenta y dos centavos (10,184.42) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 555 de 21 agosto de 1999, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Carolina para los gastos de viajes, compra de materiales, equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y mejorar la calidad de vida para distribuir según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 247

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 140) "Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventinueve dólares con ochentiocho centavos (8,499.88) provenientes de las Resoluciones: R.C. 354 de 14 de agosto de 1997 y R.C. 505 de 27 de agosto de 1998 para ser transferidas a la Liga Toa-Voli del Municipio de Toa Alta para la compra de uniformes, premiaciones, materiales y equipo y gastos administrativos de los torneos que realizan durante al año 2001."

RES CONJ.- 248

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C.145 ) "Para designar como monumento histórico la residencia donde nació Amaury Veray Torregrosa en Yauco."

RES CONJ.- 249

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 171) "Para asignar al Programa de Construcción, Conservación, Administración y Mantenimiento de Edificios Públicos y Arrendamiento de Locales de la Administración de Servicios Generales del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y autorizar la construcción de las obras, el anticipo de desembolsos provisionales y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 250

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 173) "Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a los fines de realizar mejoras tales como: impermeabilización de techos, sistema eléctricos y pluviales, entre otros proyectos; en los residenciales públicos estatales para las personas envejecientes y con impedimentos físicos ubicados a través de toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, la aceptación de donaciones, proveer para el pareo y traspaso de los recursos asignados."

RES CONJ.- 251

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C.174 (sust/conf.) ) "Para asignar a varios municipios y agencias de la Rama Ejecutiva la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 252

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 185) "Para asignar al Programa de Operación y Gerencia de la Corporación del Centro de Bellas Artes, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a las facilidades físicas; autorizar la contratación de los trabajos que se contempla desarrollar, autorizar la aceptación de donativos; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 253

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 190) "Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de realizar mejoras en las escuelas; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 254

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 194) "Para asignar a varios Programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas; y para autorizar la transferencia, la contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 255

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 212 (sust./conf.)) "Para asignar la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, a las agencias y/o municipios en los Distritos Representativos para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en las agencias y/o municipios e instituciones indicadas más adelante; autorizar la contratación y el pareo de fondos asignados."

RES CONJ.- 256

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 220) "Para asignar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón cuarenta y seis mil (1,046,000) dólares, con el propósito de saldar el balance

por concepto de intereses devengados no pagados al Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 257

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 222) "Para asignar al Programa de Nuevo Hogar Seguro de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para honrar el primer pago de la deuda de la línea de crédito contraída con el Banco Gubernamental de Fomento para el desarrollo de proyectos de vivienda para los damnificados por el Huracán Georges; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 258

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 228) "Para asignar al Consejo General de Educación la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares a fin de proveer recursos para el Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas."

RES CONJ.- 259

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 233) "Para asignar al Programa de Dirección y Administración General del Departamento de la Familia la cantidad de trescientos veinticinco mil (325,000) dólares, a fin de otorgar donativos a organizaciones sin fines de lucro, que proveen servicios sociales a la comunidad; autorizar a la Secretaria del Departamento de la Familia a otorgar donaciones a las referidas organizaciones de los fondos asignados."

RES CONJ.- 260

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 239) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y para autorizar aceptación de donaciones y el pareo y el uso de los fondos asignados."

RES CONJ.- 261

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 276) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de veintidós mil setecientos trece dólares con cincuentidos centavos (22,713.52) originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la realización de obras y mejoras permanentes mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 262

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 278) "Para asignar al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua de la Junta de Calidad Ambiental la cantidad de dos millones doscientos once mil (2,211,000) dólares del

Fondo de Mejoras Públicas Permanentes para la construcción y mejoras para el manejo de aguas usadas localizadas en el Municipio de Aguas Buenas, autorizar el anticipo de desembolsos, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 263

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 285) "Para asignar al Departamento de la Vivienda del Municipio de San Juan la cantidad de ciento once mil novecientos ochenta y dos (111,982) dólares, balances de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 (97,482), Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (500) y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 (14,000); para llevar a cabo reparaciones y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 264

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 289) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil cuatrocientos setenta y dos (1,472) dólares sobrantes provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Sra. Margarita Ortiz para el pago del alojamiento de su hija Omayra Rodríguez, quien acompaña a su hijo Omar De Jesús Rodríguez en el Ronald McDonald House de Springfield, Massachusetts para evaluación e inminente operación quirúrgica, y para autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 265

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 293) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco dólares con cinco centavos (2,675.05) sobrantes provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, 505 de 27 de agosto de 1998 y la 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos al Equipo Balónmano Vega Alta Inc., Núm. 29079, para ser utilizados en la compra de uniformes y equipos deportivos para el torneo que comienza el 15 de agosto de 2001; y, para autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 266

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 294) "Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos originalmente asignados como aportación para la construcción de acceso a Urb. Los Silos (3,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y (3,000) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para los mismos propósitos; para transferir a la Asociación de Residentes de la Urb. Quintas de Santa Ana, localizada en el Sector Rodríguez del Barrio Ortiz para ser utilizados en la construcción del control de acceso de dicha Urbanización y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 267

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 298) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuatro mil novecientos cuarentisiete dólares con ochentidós centavos (4,947.82) de fondos provenientes de la

Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999; para la compra de materiales y equipos y/o para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y de la salud de los residentes del Distrito Representativo Número 12 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 268

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 300) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares originalmente asignados como aportación para la celebración de Fiestas de Cruz mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 269

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 308) "Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 270

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 310) "Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Sabana Grande y Yauco la cantidad de mil quinientos siete dólares con cuarenta y ocho centavos (1,507.48), remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y, que se utilizarán para la compra de materiales, gastos de viaje, compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo; educativo y mejorar la calidad de vida de las personas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 271

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 313) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil cuatrocientos treinta y tres (1,433) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 del inciso (i) para transferir a la Asociación Recreativa Acción Comunal Jaime L. Drew, para la reparación del Sistema Eléctrico en el Centro Comunal y Biblioteca José Ayala, Sr. Heriberto Mandry, Presidente, Seguro Social 584-54-8386 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 272

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 331) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de seis mil seiscientos treinta y tres (6,633) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 de la partida para Aportación para la compra de material o equipo y para la realización de actividades que propendan el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 273



Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 332) "Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de mil (1,000) dólares, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ser transferidos a la Escuela Superior Tecnológica Manuel Mediavilla Negrón para gastos de graduación y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 274

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 335) "Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cinco mil doscientos diez (5,210) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 275

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 336) "Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y siete dólares con nueve centavos (4,977.09), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 276

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 339) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de seis mil (6,000) dólares provenientes de balances no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad a la Asociación Génesis Guillermo Venegas, Inc., para ayudar a sufragar los gastos en que incurrirá dicha Asociación en la preparación y celebración del 7mo. Festival de la Música y Obra de ese afamado compositor a celebrarse en el municipio de Quebradillas; autorizar la transferencia de estos fondos e identificar su procedencia."

RES CONJ.- 277

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 371) "Se reasigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares originalmente asignados para la compra de uniformes para el Equipo Clase A del Barrio Garrochales mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para transferir a la Tropa Núm. 185 de Boy's Scout de dicho municipio."

RES CONJ.- 278

Aprobada el de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 382(conf.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Lajas, la cantidad de dos mil cuarenta y dos con sesenta y cinco (2,042.65) dólares, de balance no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Distrito Representativo Núm. 21; para llevar a cabo arreglos al Centro Comunal del Barrio Salinas Fortuna de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 279

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 389(conf.)) "Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veintitrés mil quinientos (23,500) dólares, de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

#### RES CONJ.- 280

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 443) "Para reasignar al Departamento de Salud la cantidad de seis mil ochocientos (6,800) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 28 de septiembre de 2000 previamente asignados al Departamento de Salud, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 281

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 449) "Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos setenta y cinco dólares con veintiún centavos (119,875.21) de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 630 de 6 de septiembre de 2000, con un sobrante de dos mil seiscientos diez dólares con veintiún centavos (2,610.21), Resolución Conjunta Núm. 274 de 22 de junio de 2000, con un sobrante de sesenta mil (60,000) dólares, Resolución Conjunta Núm. 590 de junio de 2000, con un sobrante de cincuenta mil (50,000) dólares, Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, con un sobrante de siete mil doscientos sesenta y cinco (7,265) dólares, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 282

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 457) "Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, de fondos provenientes del Distrito Núm 7, inciso 56 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, como aportación para la instalación y/o traslado de poste de alumbrado en el Sector El Chícharo de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 283

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 463) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados para el Festival de Trovadores mediante el inciso 26 de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina de Relaciones Públicas para cubrir gastos de Fiesta Navideña en residenciales públicos del Precinto 8 de Bayamón, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 284

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 469) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuatro mil setecientos veinticinco (4,725) provenientes de la Resolución Conjunta Número 416 de 18 de diciembre de 1991 para mejoras permanentes que propendan a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 12 y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos."

RES CONJ.- 285

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 473) "Para asignar a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de catorce mil ochocientos treinta (14,830) dólares de sobrantes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997 y en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, y que se utilizarán para la compra de equipo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social de salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida de las personas, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 286

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 484) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 230 de 6 de diciembre de 1993 para obras de interés social que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito Número 12 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos."

RES CONJ.- 287

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 500) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 230 de 6 de diciembre de 1993 para obras de interés social que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito Número 12 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo y la transferencia de los fondos."

RES CONJ.- 288

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 506) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollo de Paseo Tablado en el Bosque Estatal del Municipio de Ceiba; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 289

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 527) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatro mil cien (4,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Distrito Representativo Núm. 24 de la partida 2, Aportación para la celebración de Fiestas de Reyes

para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 290

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 533 "Para asignar al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de siete mil novecientos cuarenta y cuatro (7,944) dólares de balances no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes en la residencia de la señora Marta Bouson García, ubicada en la Calle 5, Bloque 20, Kennedy Hills, Trujillo Alto y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 291

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 540) "Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de dos millones cuatrocientos doce mil ciento treinta y dos (2,412,132) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de realizar la canalización de la Quebrada Mabú en Humacao; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 292

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 541) "Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares provenientes de sobrantes no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos en el Distrito Representativo Núm. 31, según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 293

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 551) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, proveniente de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para cerrar en concreto y tela metálica la Cancha Bajo Techo de la Escuela de la Comunidad María Cruz Buitrago de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 294

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 563) "Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de seis mil cuatrocientos doce dólares con cuarenta y ocho centavos (6,412.48), originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para compra de materiales, viajes para competencias, aportación a la Asociación Recreativa Bo. Mariana Inc. Naguabo, aportación a la Asociación Recreativa Bo. Florida, Naguabo y para la Asociación Recreativa Bo. Rioblanco, Naguabo de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 21 de agosto de 1998, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 295

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 567) "Para reasignar a la Defensa Civil del Municipio de Manatí, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados a la Asociación de Veteranos de Manatí, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para compra de equipo, materiales, etc., y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 296

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 570) "Para reasignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de balance no utilizado de la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997, para transferir al Programa de Colegio Sea Grant del Recinto Universitario de Mayagüez, como auspicio de la Conferencia Internacional "Manejando Las Playas en el Caribe: Invirtiendo en Nuestro Futuro" a celebrarse en Puerto Rico, durante el mes de junio de 2001 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 297

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 576) "Para reasignar al Municipio de Juncos la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados al Equipo de Baloncesto Categorías Menores, mediante la Resolución Conjunta Núm. 408 de 28 de julio de 1994; a la Liga de Baloncesto Junqueña, Corp. (LIBAJU) de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 298

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 582) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 destinados para el Programa Clouse Up al estudiante Axel Burgos León, autorizar la transferencia y el pareo de fondos."

RES CONJ.- 299

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 584) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de Puente en el Camino Villa Mabo, Hato Nuevo de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para ser destinados para el cierre de las calles Las Flores, Urb. Terrazas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 300

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 602) "Para enmendar el inciso (b), Artículo 1 de la Resolución Conjunta Núm. 446 de 11 de agosto de 2000, a los fines de redirigir para otros usos los fondos asignados."

RES CONJ.- 301

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 623) "Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que transfiera a la Sociedad para la Asistencia Legal para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 302

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 216) "Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto por el Bono de Verano de \$100 a concederse a los pensionados de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año fiscal 2001-02; disponer sobre la otorgación del mismo por las agencias, corporaciones y otros organismos y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 303

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 515) "Para asignar a varios programas del Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, repavimentación, rehabilitación y restauración de facilidades viales, bacheo y actividades relacionadas en el Municipio de Vieques; y para autorizar la contratación de las obras, el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 304

Aprobada el 17 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 603) "Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para transferir a la Asociación de Agricultores de Puerto Rico para gastos de funcionamiento y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 305

Aprobada el 18 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 264) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de ochocientos veintidós dólares con setenticinco centavos (822.75) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para la compra de materiales, equipo y/o para la realización de actividades que estén encaminadas a mejorar la calidad de vida y la salud de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para permitir el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 306

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 178) "Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a ser transferidos a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Asociación y Federación de Asambleístas Municipales, la cantidad de setecientos veinticinco mil (725,000) dólares, de fondos no comprometidos Tesoro Estatal, para gastos de

funcionamiento, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

RES CONJ.- 307

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 62) "Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown, Inc., de la American Amateur Baseball Congress, para que sean utilizados en los gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse en agosto de 2001 y para autorizar el pareo de los fondos."

RES CONJ.- 308

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 123) "Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de quinientos (500) dólares originalmente asignados en el inciso b de la Resolución Conjunta Núm. 799 de 15 de diciembre de 1999; para sufragar los gastos de la Tradicional Procesión de viernes santos de la Parroquia San Agustín de Lomas Verdes, Bayamón."

RES CONJ.- 309

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 167) "Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diecisiete millones trescientos cuarenta y siete mil (17,347,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales."

RES CONJ.- 310

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 191) "Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Justicia, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para llevar a cabo mejoras en dicho Departamento; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 311

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 192) "Para asignar al Programa de Infraestructura Física del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de nueve millones setecientos setenta y cinco mil (9,775,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de comenzar a ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones recreativas y deportivas a través de la Isla y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 312

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 196) "Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Instalaciones Recreativas del Fideicomiso para el Desarrollo, Conservación y Operación de los Parques de Puerto Rico la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, rehabilitación, remodelación, restauración y mejoras en las facilidades del Parque Luis Muñoz Rivera; y para autorizar la aceptación de donativos, y la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 313

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 206) "Para asignar al Programa "Incentivos para Centros Urbanos" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos noventa y dos mil (592,000) dólares, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 314

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 210) "Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con el cuarto plazo de siete (7) pagos anuales, de los fondos anticipados por el Secretario al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), por concepto de la garantía de ingresos a los municipios para los años fiscales 1993-1994 y 1994-1995."

RES CONJ.- 315

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 240) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de once millones quinientos mil (11,500,000) dólares para el pago de internos y residentes del Recinto de Ciencias Médicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 316

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 291) "Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad seis mil doscientos diez dólares con cuatro centavos (6,210.04) de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser utilizados en la reparación de las facilidades físicas de la Cancha Lauro Dávila Félix y los Gimnasios de Levantamiento de Pesas y Boxeo que ubican dentro de la misma, y autorizar el pareo de fondos."

RES CONJ.- 317

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 296) "Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de doscientos cuarenta y siete (247) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 y la Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para la Actividad de Verano Recreativo encargado Sr. José A. Bernier Ortiz, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 318

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)



(R. C. de la C. 315) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450.00) dólares, de balances no utilizados de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 para la joven Jimnelly Díaz Nieves, con el propósito de ser utilizados para el gasto de participación en el concurso de Miss National Pre-Teen y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 319

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 319) "Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de dos mil, (2,000) dólares, procedentes de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 354 de 14 de agosto de 1997 y 606 de 2 de septiembre de 2000 para compra de materiales de construcción para viviendas de personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 15 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 320

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 323) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Familia Latalladi Laboy para ser utilizados en tratamiento médico de sus hijas Yocellyn y María Isabel y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 321

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 330) "Para asignar al Municipio de Ciales la cantidad de mil (1,000) dólares los cuales son un sobrante disponible de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para ser utilizados según se describe en la Sección 1."

RES CONJ.- 322

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 333) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de veintinueve mil setecientos seis (29,706) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta."

RES CONJ.- 323

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 381) "Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados al Programa de Impedidos de la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una máquina para impedidos de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser transferidos a la Oficina del Superintendente de Escuelas de Corozal para la compra de una fotocopidora, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 324

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 424) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir al joven con impedimentos Carlos Mojica Acevedo para la compra de un aire acondicionado para su dormitorio y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 325

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 425) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a la Escuela de Artes Marciales "Ferocious Dragon Kwan" y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 326

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 427) "Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas mediante Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, para la realización de las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RES CONJ.- 327

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 433) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 incisos L, S, FF para cubrir los gastos de las personas que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 328

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 434) "Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997 inciso F, con el propósito de la compra de 18 tubos para la canalización de aguas pluviales del Sector Las Torres, Carr. 830 K.m. 2.3, Bo. Cerro Gordo de Bayamón y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 329

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 435) "Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 224 de 24 de julio de 1997 inciso F, para construcción de un muro de contención en el Sector Gule, Bo. Minillas de Bayamón y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 330

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 456) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a dicho municipio, de fondos provenientes del Distrito Núm.

26, inciso 59 de la Resolución Conjunta Núm. 606, de 2 de septiembre de 2000; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 331

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 468) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de dos mil (2,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 para transferir a Rosa Vázquez número de seguro social 556-64-2380, Pueblo Nuevo Calle 2 Núm. 23, Vega Baja 00693 para compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a su hogar y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 332

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 501) "Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante las Resoluciones Conjuntas Núms. 556 de 21 de agosto de 1999 y 533 de 18 de agosto de 1999; para realizar las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 333

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 502) "Para asignar al Programa de Infraestructura Física del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares que se utilizarán para iniciar la construcción de una cancha bajo techo en el Municipio de Vieques; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras, y el traspaso y pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 334

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 504) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de un millón doscientos treinta mil (1,230,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la reubicación parcial de 296 familias de zona inundable en la Villa 2000 del Municipio de Dorado; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 335

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 513) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de setecientos setenta y cinco mil (775,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo la repavimentación de calles y la construcción de aceras, en el Sector Punta Diamante de Ponce; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 336

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 520) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de seiscientos doce mil (612,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la rehabilitación de 80 viviendas, en la calle Del Agua del Municipio de Adjuntas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

#### RES CONJ.- 337

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 575) "Para reasignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos (500) dólares, previamente asignados al Equipo de Baloncesto Infantil, mediante la Resolución Conjunta Núm. 917 de 28 de diciembre de 1999; a la Liga de Baloncesto Junqueña, Corp. (LIBAJU) de dicho municipio y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 338

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 578) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de cunetones en Mamey I de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados para la reparación y mejoras permanentes a viviendas de familias de escasos recursos; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos."

#### RES CONJ.- 339

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 589) "Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Caguas provenientes de la Resolución Conjunta Núm 418 de 6 de agosto de 2000, incisos: 10 la cantidad de quinientos (500) dólares, 14 la cantidad de quinientos (500) dólares, 23 la cantidad de quinientos (500) dólares, 24 la cantidad de quinientos (500) dólares, 25 la cantidad de seiscientos (600) dólares, 27 la cantidad de quinientos (500) dólares, 29 la cantidad de quinientos (500) dólares, 30 la cantidad de quinientos (500) dólares, 34 la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, 35 la cantidad de mil (1,000) dólares, 37 la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para mejoras a canchas y áreas recreativas del Municipio de Gurabo y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 340

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 590) "Para reasignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Sección B. Municipio de Caguas, inciso 3 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 4 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 5 la cantidad de mil (1,000) dólares, inciso 11 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 12 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 13 la cantidad de doscientos (200) dólares, inciso 14 la

cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 18 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 25 la cantidad de mil (1,000) dólares, inciso 26 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 29 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 41 la cantidad de seiscientos (600) dólares, inciso 44 la cantidad de mil (1,000) dólares, inciso 47 la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, inciso 51 la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, inciso 55 la cantidad de trescientos (300) dólares, inciso 56 la cantidad de trescientos (300) dólares, inciso 57 la cantidad de trescientos (300) dólares, inciso 58 la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, inciso 59 la cantidad de mil (1,000) dólares, inciso 61 la cantidad de quinientos (500) dólares, para llevar a cabo actividades culturales de interés social según descritos en la Sección I, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 341

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 591) "Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de once mil doscientos (11,200) dólares, originalmente asignados al Municipio de Gurabo provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, Sección B, inciso 60 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 61 la cantidad de seiscientos (600) dólares, inciso 80 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 89 la cantidad de quinientos (500) dólares, inciso 93 la cantidad de cien (100) dólares, inciso 94 la cantidad de dos mil (2,000) dólares, inciso 98 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, inciso 99 la cantidad de dos mil (2,000) dólares para pavimentación y repavimentación de caminos, mejoras en áreas recreativas existentes y para mejoras a escuelas y sus alrededores del Municipio de Gurabo y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

#### RES CONJ.- 342

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 594) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de setecientos veinte (720) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 para transferir a "Samaritano Table Tennis Club, Inc.", para gastos del viaje del equipo que participará en los "Amateur Athletics Union Junior Olympic Games" a celebrarse en Hampton, Virginia del 27 de julio al 8 de agosto de 2001, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

#### RES CONJ.- 343

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 601) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Ciudadano la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal para el VI Congreso Anual y Asamblea General-Federación Iberoamericana del Ombudsman a celebrarse durante los días 18 al 21 de septiembre de 2001 en Puerto Rico, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

#### RES CONJ.- 344

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 605) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para transferir al Hogar Casa Matilde Inc. para compra e instalación de aire acondicionado central y para otros gastos, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 345

Aprobada el 19 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 611) "Para enmendar el apartado b., inciso 6, bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de redirigir los fondos asignados para otros usos."

RES CONJ.- 346

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 394) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de treinta y seis mil quinientos (36,500) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES CONJ.- 347

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 426) "Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de diecisiete mil quinientos (17,500) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RES CONJ.- 348

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 470) "Para asignar al Programa de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, la cantidad de trescientos sesenta y seis mil (366,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas a ser utilizados en el mejoramiento de la planta física de las colecturías del Departamento y para otros fines."

RES CONJ.- 349

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 471) "Para asignar al Departamento de Salud, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, para establecer una sala de partos en el Municipio de Vieques."

RES CONJ.- 350

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 509) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de setecientos sesenta y siete mil (767,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición y demolición de estructuras en peligro de deslizamiento en las Comunidades La Granja, Los Pinos y Judea del Municipio de Utuado; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar a que estos recursos formen parte del Fondo para el Desarrollo Económico de las Comunidades Especiales, autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 351

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 510) "Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la adquisición de terreno, Sector de Mansión del Sapo del Municipio de Fajardo; aceptación de donaciones; proveer para el pareo y el traspaso de los recursos asignados; autorizar el desembolso de anticipos provisionales."

RES CONJ.- 352

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 512) "Para asignar al Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, los fines de realizar mejoras en el Municipio de Vieques; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 353

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 514) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de parques rurales en el Municipio de Hatillo; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 354

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 516) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón doscientos setenta y tres mil (1,273,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación del Balneario, Sector Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 355

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 524) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para desarrollar un Paseo Tablado en el Bo. Guaniquilla del Municipio de Aguada; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 356

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 538) "Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de ciento cuarenta y un mil (141,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de realizar ocho (8)

vasijas de sedimentación y veintinueve (29) kilómetros de canal para la protección de la cuenca y control de inundaciones en el Río Grande de Añasco; y para autorizar el pareo de los fondos."

RES CONJ.- 357

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 539) "Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de realizar la canalización del Río Humacao en Humacao; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 358

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 566) "Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados para la Asociación Recreativa Jardines y Villas de Río Grande y para el Maratón Navideño 10K Casiano Cepeda, Inc. de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para sufragar parte de los gastos operacionales del Museo del Cuartel de Río Grande, Inc., y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 359

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 587) "Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para proveer la aportación necesaria del Gobierno de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 360

Aprobada el 27 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 134) "Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para que se transfiera a la Cámara de Comercio de Puerto Rico para que a su vez sean transferidos a la organización "The 65<sup>th</sup> Honor Task Force" para cubrir los costos de instalación del mármol en el Monumento al Soldado Puertorriqueño, que honra a los veteranos del glorioso Regimiento 65 de Infantería en la Guerra de Korea y a todos los puertorriqueños que han defendido los valores de la democracia y la justicia en los campos de batalla."

RES CONJ.- 361

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 181) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad dos millones trescientos veinticinco mil (2,325,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados.'



RES CONJ.- 362

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 208) "Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de noventa y un millones setecientos veintitrés mil (91,723,000) dólares, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de bono de navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el traspaso de los fondos asignados."

RES CONJ.- 363

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 218) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo a asignación especial del Fondo General la cantidad de ochocientos dieciséis mil (816,000) dólares, para honrar la parte de los intereses acumulados de la autorización para incurrir en obligaciones otorgada mediante la R.C. Núm. 479 de 14 de agosto de 1999, al Banco Gubernamental de Fomento."

RES CONJ.- 364

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 318) "Para crear la Comisión Especial Conjunta para el Estudio y Divulgación de la Historia de Puerto Rico del Siglo XX."

RES CONJ.- 365

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 399) "Para reasignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de fondos asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural para asfaltar camino Los Cruz, Bo. Guzmán Abajo, Río Grande (inciso b), Distrito Representativo Núm. 37, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la pavimentación del Camino Las Cañas en el sector Canovanillas de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 366

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 537) "Para asignar a la Administración de Recursos Naturales la cantidad de un millón quinientos setenta y seis mil (1,576,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de realizar obras de control de inundaciones en el Río Grande de Arecibo en Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos."

RES CONJ.- 367

Aprobada el 29 de agosto de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 565) "Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, mediante la Resolución Conjunta Núm. 539 de 18 de agosto de 1999 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 368

Aprobada el 13 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 494) "Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente asignados para techar la cancha del Sector Richard, ubicada en el Barrio Caimital Alto de Aguadilla, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 878 de 24 de diciembre de 1999 como aportación para la adquisición de los terrenos aledaños al parque "La Moca" en donde se construirá una pista atlética para el uso y disfrute de la comunidad mocana, y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 369

Aprobada el 15 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 430) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ochenta y ocho mil seiscientos (88,600) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 para compra de materiales de construcción, reparación de viviendas, infraestructura y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 35 y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 370

Aprobada el 17 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 455) "Para designar el Teatro Ideal de Yauco con el nombre de Teatro Luis Muñoz Marín."

RES CONJ.- 371

Aprobada el 20 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 273) "Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos s y kk, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 372

Aprobada el 20 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 438) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 373

Aprobada el 20 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 710) "Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de realizar distintas obras de mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y

privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al afecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 374

Aprobada el 20 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. de la C. 711) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Corporación para el Desarrollo Cultural-Teatro Oliver de dicho municipio para la compra de equipo de sonido; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 375

Aprobada el 21 de septiembre de 2001.- (Gobernadora)

(R. C. del S. 450) "Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RES CONJ.- 376

Aprobada el 22 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 352) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 498 de 15 de agosto de 1999, para la construcción de la verja en el Hogar New York Founding, Centro de Desarrollo para Padres y Niños, Inc., en el Sector Cantera de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 377

Aprobada el 25 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 470(conf.)) "Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 301 de 17 de agosto de 2001, a los fines de disponer que la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares de los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta serán utilizados para el aumento salarial de los abogados que componen la Sociedad para la Asistencia Legal."

RES CONJ.- 378

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 329) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 463 de 6 de agosto de 1999, para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras a las Plazas de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RES CONJ.- 379

Aprobada el 27 de septiembre de 2001.- (Gobernador Interino)

(R. C. del S. 330) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos originalmente consignados, en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 10 de agosto de 1998, para ser utilizados en la reconstrucción y mejoras a las calles del Centro Urbano de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Antes que se dé curso a eso, noto aquí una comunicación en el acápite K, dice una comunicación de la licenciada Elba L. Rodríguez, Directora de Asuntos Legislativos, dando cuenta de decenas de Proyectos de Ley, que dice aprobado en el 2001, y de Resoluciones Conjuntas aprobadas en el 2001, quisiera saber si esto es un error porque creo que la licenciada Elba Rodríguez es la Directora de Servicios Legislativos en la actualidad. Ella no es directora de – Ya no es Directora de Asuntos Legislativos en Fortaleza. Creo que lo fue hace varios años atrás. Y veo que están dando cuenta de la aprobación de leyes aprobadas hace más de dos años atrás. Y quería saber si es que eso es un error de fecha o cual es la situación para efectos de récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, estas son comunicaciones de Leyes aprobadas en el año 2001, donde en ese entonces la licenciada Elba Rosa Rodríguez era la Directora de Asuntos Legislativos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, la pregunta es si fue ahora que vinimos a recibirlo en el Senado, o sea, que si fue Fortaleza que envió esas comunicaciones tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, esas comunicaciones se recibieron ahora y son del 2001, por parte de la licencia Elba Rosa Rodríguez, es la interpretación que le da el compañero que llegaron tarde. Yo entiendo que llegaron cuando fueron enviadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Lo que quiero tener claro es – ¿nosotros la recibimos aquí en el Senado en estos días? Es lo que quiero tener claro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es cierto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Y Secretaría lo ha tramitado rápidamente al Orden de los Asuntos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es cierto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: O sea, que el atrasó de más de dos (2) años fue en la Fortaleza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Si usted lo interpreta de esa manera. Esa es la manera en que usted lo interpreta. Yo lo interpreto que ahora fue que se recibieron.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Hay alguna otra manera de interpretarlo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡ah! ¿Cuál sería?

SR. DALMAU SANTIAGO: Bueno, pero ya entraríamos entonces a una discusión que no creo que es propia del parlamento pero si quiere para punto de información puedo solicitarle, señora Presidenta, explicar mi posición. La Fortaleza tiene a su haber enviarle las comunicaciones a este Cuerpo, paulatinamente una vez se van considerando las medidas. En lo que sí tiene una obligación inmediata es en cuanto a los vetos. Eso constitucionalmente. Así que, en la medida en que ellos van aprobando medidas, las van montando, como uno llama, se van presentando para la numeración por parte de la Secretaría de Estado y enviadas al Senado o a la Cámara, según corresponda, se hace paulatinamente. Aquí hay medidas del 2001, como pueden haber medidas del 2003, unas llegaron primero y otras llegaron después. Si el compañero interpreta que como tienen una fecha de hace más de año y medio pues se interpretaron que sean tarde pues ésa es su interpretación. La mía es que se recibieron cuando llegaron aquí. Inmediatamente llegaron, el Senado se las notificó a sus miembros como está haciendo en el día de hoy.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, le agradezco la clarificación, estamos claro de que Secretaría ha hecho su trabajo diligentemente como siempre lo hace. Y meramente pues queríamos estar claro de que el atraso de más de dos (2) años fue en la Fortaleza y pues a los amigos de la Fortaleza le deseamos un Feliz Año Nuevo 2002. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de que se den por recibidos ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Magaly Bermúdez, Directora, División de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo informe sometido por el señor Alexis Molina, representante de Global Learning Corporation, sobre el uso de fondos destinados al Departamento de Estado, según dispuesto en la R. C. Núm. 595 de 3 de diciembre de 2001.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-04-07, sobre Departamento de Recreación y Deportes.

De la licenciada Bárbara M. Sanfiorenzo Zaragoza, Comisionada, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe de Casos Judiciales por Discrimen Político y Violación de Derechos Civiles contra los Municipios de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una comunicación de la Oficina del Contralor, remitiendo un informe de auditoría sobre el Departamento de Recreación y Deportes en el inciso B, del turno ocho (8) del Orden de los Asuntos, solicitamos se nos envíe copia del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se nos dé copia del documento al cual se hace referencia en el acápite C.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, señora Presidenta, para igual solicitud. Se nos envíe copia del documento.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda, ambas solicitudes aceptadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas, señora Presidenta, las Solicitudes de Información y Notificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dése por leídas.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 4259 (rec.) y la R. C. de la C. 3758.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los mismos, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos. Debo decir, por recibidos los Proyectos de la Cámara y del Senado para la firma de señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dense por recibidos.

### **MOCIONES**

#### Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

#### R. del S. 3705

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los doctores Carlos González y Orlando Lugo Echevarría, a la Sra. Enid Toro de Báez y al ingeniero Alfredo Ramírez de Arellano, así como a la firma de Contadores Públicos Rodríguez, Rivera y Toro y a la Cervecería India, Inc., en ocasión del reconocimiento que el Movimiento Pro-Desarrollo de Mayagüez, Inc. les hace al celebrarse la Tercera Gala de dicha entidad este sábado, 24 de enero de 2004, en el Hotel Mayagüez Resort de la Sultana del Oeste.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Decía el poeta Amado Nervo que “si nunca has tenido un gran éxito, no sabes lo que vales: el éxito es la piedra de toque de los caracteres.”. Es por esto, que al comentar sobre el éxito de las personas, estamos comentando sobre el carácter privilegiado de quien lo alcanza. Esa faena es la que nos ocupa en estos momentos.

El Movimiento Pro-Desarrollo de Mayagüez, Inc., reconoce y celebra [~~esta noche del~~] este sábado, 24 de enero de 2004, las ejecutorias de varios ciudadanos y entidades distinguidas de nuestra querida Sultana del Oeste. Reconoce y celebra así, no sólo el éxito material de ellos, sino también el éxito espiritual y moral, pues, como decía Emerson[5]: “[e]l Éxito de las empresas materiales es fracaso al fin, si no le acompaña el éxito en las empresas morales.” Si de otra forma fuese, no representaría valor alguno el reconocimiento que entre seres humanos nos damos por nuestras ejecutorias. Estas siempre significan algo más que el mero valor material que pueda dárseles.

En esta Tercera Gala, el Movimiento Pro-Desarrollo del Oeste rinde homenaje a varios hermanos y hermanas de Mayagüez, que día tras día y año tras año han forjado no [~~solo~~] sólo el porvenir de ellos, sino que han traído desarrollo y prosperidad a miles de familias. Estas distinguidas personas y entidades son:

1. el Dr. Carlos González, co-fundador de Estancia Corazón y de la Sociedad Fraternal de Misericordia;
2. el Dr. Orlando Lugo Echevarría, apoderado de las Indias de Mayagüez del volibol femenino;
3. la Sra. Enid Toro de Báez, comerciante y Presidenta del Centro Unido de Detallistas;
4. el Ing. Alfredo Ramírez de Arellano, fundador de WORA TV, La Gran Cadena del Oeste y Presidente de varias campañas de recaudación de fondos para la construcción y ampliación del Hogar de Ancianos San José;
5. a los socios de Rodríguez, Rivera y Toro, firma de contadores públicos autorizados; y
6. la Cervecería India, Inc.; auspiciadora de los Indios de Mayagüez del béisbol profesional.

El Senado de Puerto Rico, que al igual que el Movimiento Pro Desarrollo de Mayagüez, tiene un serio compromiso con el progreso y desarrollo de la infraestructura, además de los programas económicos, educativos, sociales y culturales para esta ciudad, desea unirse al homenaje que se le rinde a estas distinguidas personas y entidades, exhortándolas a continuar con la reconocida trayectoria de éxitos económicos, espirituales y morales para orgullo de Mayagüez y de todo Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -[~~Se expresa~~] Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los doctores Carlos González y Orlando Lugo Echevarría, a la Sra. Enid Toro de Báez y al ingeniero Alfredo Ramírez de Arellano, así como a la firma de Contadores Públicos Rodríguez, Rivera y Toro y a la Cervecería India, Inc., en ocasión del reconocimiento que el Movimiento Pro-

Desarrollo de Mayagüez, Inc., les hace al celebrarse la Tercera Gala de dicha entidad este sábado, 24 de enero de 2004, en el Hotel Mayagüez Resort de la Sultana del Oeste.

Sección 2. -Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a los doctores Carlos González y Orlando Lugo Echevarría, a la Sra. Enid Toro de Báez, al ingeniero Alfredo Ramírez de Arellano, a los contadores públicos Rodríguez, Rivera y Toro, y a la Sra. Grace Valdés, Presidenta de la Cervecería India, Inc.

Sección 3. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo conceda una prórroga para el cumplimiento de la Resolución del Senado 3218 ante la consideración de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía."

Por el senador José A. Ortiz Daliot:

"La Comisión Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le refiera en Primera Instancia la Resolución Conjunta del Senado 1272, radicada el 5 de febrero de 2002, por estar relacionado directamente dentro de la jurisdicción de la Comisión."

Por el senador Sixto Hernández Serrano:

"El Senador que suscribe, a tenor con la Regla 26 del Reglamento del Senado, solicita a este Alto Cuerpo que se modifique el orden actual de las Comisiones designadas para analizar el P. del S. 2392, a fin de que recaiga el estudio en primera instancia en la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y en segunda instancia en la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Conforme a la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 9 del 11 de enero de 2001, recae primariamente en la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, la responsabilidad de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, del mangle, etc., materia sobre la cual versa fundamentalmente el P. del S. 2392."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el turno de Mociones hay una moción presentada por el compañero Tirado Rivera, vamos a solicitar quede sobre la mesa.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.



SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Sixto Hernández Serrano solicitando que en primer instancia el Proyecto del Senado 2392, sea evaluado por la Comisión de Agricultura Recursos Naturales y Energía y en segunda instancia por la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2471, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002 y el Artículo 9.004 y derogar los Artículo 5.006 y 5.007 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” relacionados, respectivamente, con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas; y con los procedimientos para la grabación y transcripción de récords en los tribunales.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, reconoce y afirma la independencia de la Rama Judicial y la necesidad de garantizar el acceso a los servicios judiciales de manera equitativa, rápida, económica, sensible y con un enfoque humanista.

La Asamblea Legislativa entiende que es necesario enmendar la recién aprobada legislación de reforma judicial de manera que se cumpla de manera más eficaz con la política pública que animó su aprobación. La enmienda relacionada al procedimiento de revisión como cuestión de derecho ante el Tribunal de Apelaciones cuando se recurre de una determinación final de una agencia o de un organismo administrativo, aclara el alcance de los Artículos 4.002 y 9.004 de la Ley Núm. 201. De igual forma, la derogación de los Artículos 5.006 y 5.007 sobre los procedimientos para la grabación y transcripción y las normas aplicables a la transcripción de récords y honorarios, respectivamente, reconoce que son éstos asuntos estrictamente administrativos que corresponden a la facultad interna de la Rama Judicial.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el tercer párrafo del Artículo 2.013 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.013.- Oficina de Administración de los Tribunales

...

...

... Tal designación no afectará el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez del Tribunal General de Justicia [Instancia] que ostente, ni los derechos al amparo de las disposiciones de la Ley del Sistema de Retiro de la Judicatura, Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada. ...

...”.

Sección 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 4.002 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto para que se lea como sigue:

“Artículo 4.002.- Propósitos y Objetivos del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho, las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, y de forma discrecional [las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y, así como discrecionalmente] cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia. La revisión de las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas se llevará a cabo según dispone en el Artículo 9.004 de esta Ley.

Sección 3.-Se derogan los Artículos 5.006 y 5.007 y se renumera como Artículo 5.006 el Artículo 5.008 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003 conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003.”

Sección 4.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 9.004 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.004.- Vigencia de la Ley

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días a partir de su aprobación, excepto por el Artículo 8.001, el cual entrará en vigor inmediatamente luego de la aprobación de esta Ley.

Tampoco tendrán vigencia inmediata los Artículos 4.002 y 4.006 (c) en lo que respecta a la revisión de las determinaciones administrativas. La vigencia de dichos Artículos en ese respecto dependerá de la enmienda posterior a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme para ajustarla a este lenguaje. Mientras tanto, las revisiones judiciales de determinaciones de agencias y organismos administrativos ante el Tribunal de Apelaciones se harán de forma discrecional [por vía del recurso de Certiorari] mediante el recurso de revisión.

Sección 5.- Esta Ley tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 2471 recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 6

Después de "que" tachar "corresponded" y sustituir por "corresponden"

### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

Este Proyecto tiene el propósito de enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002 y el Artículo 9.004 y derogar los Artículos 5.006 y 5.007 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003" relacionados, respectivamente, con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas; y con los procedimientos para la grabación y transcripción de récords en los tribunales.

## II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El 22 de agosto de 2003 se aprobó la Ley Núm. 201 conocida como Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La misma promueve mayor acceso a los tribunales de justicia que propenda a una solución rápida, justa y económica de las controversias ante la consideración de esta Rama del Gobierno.

Las enmiendas propuestas en esta medida tienen el propósito de propulsar la política pública que impulsa la Ley Núm. 201, supra, de garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la justicia. Por un lado se pretende aclarar el alcance de los Artículos 4.002 y 9.004 de la Ley Núm. 201 en cuanto a la revisión ante el Tribunal de Apelaciones de las determinaciones finales de las agencias u organismos administrativos y de otra parte, se eliminan los Artículos 5.006 y 5.007 sobre los procedimientos para la grabación y transcripción de récords ante los tribunales por corresponder estos a asuntos administrativos internos de la Rama Judicial.

## III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda que el P. del S. 2471 sea aprobado con las enmiendas que se incorporan en este Informe.

Respetuosamente sometido.  
(Fdo.)  
Eudaldo Báez Galib  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2220, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Integridad Gubernamental; y de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

## “LEY

Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá realizar homenaje o reconocimiento público alguno, en vida o póstumo, financiado total o parcialmente con fondos públicos, a cualquier servidor público o ex-servidor público que haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro local, estatal o federal o de cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de cualesquiera de los delitos constitutivos de corrupción enumerados en la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 y la Ley Núm. 458 de 29 de

diciembre de 2000, según enmendada, así como de los delitos contra la propiedad pública, el erario público, la función pública, la función judicial o la fe pública establecidos en la Ley Núm. 115 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cometidos en el desempeño de sus funciones públicas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante los últimos meses diferentes figuras políticas, funcionarios y ex servidores públicos de nuestro país han sido vinculados a diferentes actos de corrupción. Estos actos se convierten más punibles cuando los mismos se cometen en el desempeño de funciones públicas. Todas estas imputaciones de actos de corrupción han estremecido las bases de la confianza que los ciudadanos han depositado en los líderes que eligen para que los representen.

Resulta indignante que funcionarios y líderes como éstos, que han mancillando la confianza del pueblo y desprestigian la labor que realizan otros compañeros, disfruten de reconocimientos públicos o monumentos históricos en su honor, más aún cuando los fondos que son objeto de investigación habían sido destinados para causas tan sensitivas como son los asignados en beneficio de nuestra niñez y son utilizados para el lucro personal o actividades políticas.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa estima necesario y conveniente aprobar esta Ley, a fin de que este tipo de conducta corrupta no sea fomentada por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante reconocimientos, agasajos o monumentos históricos sean financiados total o parcialmente con fondos públicos en honor a estas personas.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá realizar homenaje o reconocimiento público alguno, en vida o póstumo, financiado total o parcialmente con fondos públicos, a cualquier servidor público o ex-servidor público, según definido por la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que haya resultado convicto o se haya declarado culpable en el foro local, estatal, federal o de cualesquiera otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de cualesquiera de los delitos constitutivos de corrupción enumerados en la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 y la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, así como de los delitos contra la propiedad pública, el erario público, la función pública, la función judicial o la fe pública, establecidos en la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cometidos en el desempeño de sus funciones públicas. Para propósitos de este Artículo la frase homenaje o reconocimiento público incluye, pero no se limita, a la creación o exhibición de su retrato, pintura o busto, denominación de estructura o vía pública con su nombre, a erigir algún monumento histórico en su honor, o el otorgamiento de algún premio, medalla o bien conmemorativo por el desempeño de su función pública.

Artículo 2.-En los casos de retratos, pinturas, bustos, denominación de estructuras o vías públicas o monumentos históricos hechos en contravención a esta Ley después de la vigencia de la misma, éstos deberán de ser removidos o redesignados, en los casos en que aplique, por la autoridad competente.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras comisiones de Integridad Gubernamental y Gobierno Seguridad Pública después de estudiar el Proyecto de la Cámara 2220 someten antes la consideración del Senado su Informe recomendamos la aprobación sin enmiendas:

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2220 propone declarar como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá realizar homenaje o reconocimiento público alguno en vida o póstumo, financiado total o parcialmente con fondos públicos, a cualquier servidor público o ex servidor público que haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro local, estatal o federal o de cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de cualesquiera de los delitos constitutivos de corrupción enumerados en la Ley Número 50 del 5 de agosto de 1993 y la Ley Número 458 de 2 de diciembre de 2000, según enmendada, así como los delitos contra la propiedad pública, el erario público, la función pública, la función judicial o la fe pública establecidos en la ley Número 115 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cometidos en el desempeño de sus funciones públicas.

La Comisión sobre Integridad tuvo la oportunidad de examinar y analizar las ponencias por escritos las siguientes agencias: Oficina de Servicios Legislativos, la Oficina de Ética Gubernamental, el Instituto de Cultura Puertorriqueño y la Oficina del Contralor.

Luego de analizar y estudiar y estudiar las ponencias presentadas la Oficina de Servicio Legislativo recomendó que se aprobara la medida haciendo énfasis en que su efectividad no fuera retroactiva. Esto debido a que entendían que los reconocimientos ya existentes pertenecen a la historia del país.

El Instituto de Cultura Puertorriqueño y la Oficina de Ética Gubernamental se opusieron en parte al proyecto, ya que entienden que el propósito del mismo está contenido en la Ley número 99 del 22 de junio del 1961 la cual creó la Comisión Denominadora de Estructuras y vía pública.

Sin embargo, aceptaron que existen ciertos reconocimientos que no están contemplados en dicha ley como por ejemplo los bustos, placas y estatuas. Respecto a dicho particular reconocieron la aprobación de la P. de la C. 2220 ya que éste subsanaría las mencionadas áreas que no están cubiertas por la citada ley.

De igual manera, la Asociación de Alcaldes presentó su aprobación al proyecto. La Oficina del Contralor de Puerto Rico indicó que no se expresaría sobre la medida ya que entendía que se trataba de un asunto de política pública.

Luego del análisis y estudio de todas las ponencias recibidas tenemos a bien recomendar la aprobación del presente proyecto P. de la C. 2220.

Respetuosamente,  
(Fdo.)

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera  
Presidente  
Comisión de Integridad Gubernamental”

Roberto Prats  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2681, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

### “LEY

Para establecer el régimen jurídico de la protección de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres en la isla de Puerto Rico e islas adyacentes, y para configurar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumentos del planeamiento de los recursos naturales en nuestro ordenamiento jurídico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente Ley tiene por finalidad dar cumplimiento al mandato de nuestra constitución que ha sido plasmado en la Sección 19 de Artículo VI en la que se dispone que será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Crea para ello un régimen jurídico protector de los recursos naturales, sin menoscabo de su necesaria explotación en aras de un desarrollo ambientalmente sustentable. Este régimen se aplicará en mayor nivel de intensidad sobre aquellas áreas definidas como espacios naturales protegidos.

Además, esta Ley es cónsona con la nueva “Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico” o Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, que establece el concepto de hábitat natural que se define como los terrenos cuyas condiciones ecológicas permiten la existencia y reproducción de poblaciones de vida silvestre y con la “Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999 o “Ley para proteger la fisiografía cársica”.

En Puerto Rico la Junta de Planificación, con la recomendación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al amparo del programa de Manejo de la Zona Costanera del 1978, ha designado, en el último cuarto del siglo, veintitrés reservas naturales. Este concepto ha cubierto una etapa de la política de conservación de la naturaleza y ha brindado un marco protector para los espacios que así lo han requerido por su alto valor natural. No obstante, existe la preocupación de que el Departamento no puede administrar y manejar terrenos privados, por lo que la política pública es limitar la designación de reservas naturales a terrenos públicos. Es imperativo comenzar el milenio con una nueva etapa en la conservación de los recursos naturales y establecer nuevas categorías de los espacios naturales protegidos que puedan aplicar a terrenos privados.

Además, esta Ley crea como instrumento novedoso en nuestro ordenamiento jurídico, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que constituirán un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física. Esto no impedirá a los Municipios Autónomos desplegar todas las medidas de conservación de la naturaleza que estatutariamente le competen, en el marco de lo previsto por esta Ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Título I. Disposiciones Generales

Es objeto de la presente Ley, en cumplimiento del Artículo VI de nuestra Constitución, y conforme lo dispuesto en la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, conocida como Nueva Ley de Vida Silvestre en Puerto Rico, el establecimiento de normas de protección, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y, en particular, las relativas a los espacios naturales.

Artículo 2.-Son principios rectores de la presente Ley los siguientes:

- a) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- b) La preservación de la diversidad genética.
- c) La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejoramiento.
- d) La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

Título II. Del planeamiento de los recursos naturales

Artículo 3.-

1. Con la finalidad de adecuar la gestión de los recursos naturales, y en especial de los espacios naturales y el hábitat natural de las especies de vida silvestre, a los principios inspiradores señalados en el Artículo II de la presente Ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como el organismo dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico responsable de implantar en su fase operacional la política pública contenida en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución y los programas relacionados con el manejo, desarrollo ambientalmente sostenible, aprovechamiento, conservación de los recursos naturales, planificará los recursos naturales conjuntamente con la Junta de Planificación. Las determinaciones de esa planificación tendrán los efectos previstos en la presente Ley.

2. Como instrumento de esa planificación se configuran los Planes de Ordenación de los recursos naturales que, tendrán los objetivos y contenido establecidos en los apartados subsiguientes:

3. Los objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los siguientes:

- a) Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial de que se trate.
- b) Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.
- c) Señalar los regímenes de protección que procedan.
- d) Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.
- e) Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas.

4. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- a. Delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y descripción e interpretación de sus características físicas y biológicas.

- b. Definición del estado de conservación de los recursos naturales, los ecosistemas y los paisajes que integran el ámbito territorial en cuestión, formulando un diagnóstico del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c. Determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse en función de la conservación de los espacios y especies a proteger, con especificación de las distintas zonas en su caso.
- d. Aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección establecidos en los títulos III y IV.
- e. Establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial a que se refiere el apartado 4) a.

Artículo 4.-Los efectos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales a que se refiere el Artículo anterior serán obligatorios, una vez aprobados por la Junta de Planificación constituyendo sus disposiciones un límite para cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones. Los instrumentos de ordenación existentes incluyendo mapas de zonificación y planes de ordenación territorial que resulten contradictorios con los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales deberán adaptarse a éstos.

Artículo 5.-El procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los afectados y de organizaciones no gubernamentales que persigan el logro de los principios del Artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 6.-Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que puedan llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. El Departamento y la Junta de Planificación podrán endosar o aprobar actos que no supongan lo anterior.

### Título III. De los espacios naturales protegidos

#### Artículo 7.-

1. Aquellos espacios dentro de la jurisdicción de Puerto Rico incluidas las aguas territoriales, serán designados por la Junta de Planificación, conforme la información presentada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambiental, como espacios naturales protegidos de acuerdo con lo regulado en esta Ley.

2. La protección de estos espacios podrá obedecer, entre otras, a las siguientes finalidades:

- a) Organizar una red representativa de los principales ecosistemas y biozonas existentes en el territorio.
- b) Proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético paisajístico y recreativo.
- c) Contribuir a la supervivencia de comunidades o especies que necesitan de alguna protección, mediante la conservación de sus hábitat.
- d) Colaborar con el gobierno de los Estados Unidos de América en la conservación de espacios naturales.

Artículo 8.-Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos jurídicos, financieros y materiales que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su designación.



Artículo 9.-En función de los bienes y valores a proteger, los espacios naturales protegidos se clasificarán en algunas de las siguientes categorías:

- a) Parques
- b) Reservas Naturales
- c) Monumentos Naturales
- d) Paisajes Protegidos

Artículo 10.-

1. Los Parques son áreas naturales, poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, posean unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

2. En los parques se podrá limitar el aprovechamiento de los recursos naturales, prohibiéndose en todo caso los incompatibles con las finalidades que hayan justificado su creación.

3. En los parques se facilitará la entrada de visitantes con las limitaciones necesarias para garantizar la protección de aquellos.

4. La declaración o designación de los Parques y Reservas Naturales exigirá la elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona en el plazo de un año, a partir de la declaración. Además para la gestión se podrán constituir, como órganos de participación, Juntas Rectoras o Patronatos, que elaborarán Planes Rectores de Uso y Gestión.

Artículo 11.-Las Reservas Naturales son espacios naturales de importantes recursos naturales que deben ser conservados y preservados substancialmente su estado actual y aquellos casos donde sea posible restauradas a su condición natural, y que son protegidos para asegurar que los usos y actividades de los terrenos sean compatibles con su propia naturaleza.

Artículo 12.-

1. Los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial.

2. Se considerarán también Monumentos Naturales, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

Artículo 13.-Los Paisajes protegidos son aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial.

Artículo 14.-En los Espacios Naturales Protegidos se podrán establecer Zonas Periféricas de Protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior.

Artículo 15.-Cuando de la información obtenida por el Departamento o suministrada a la agencia por alguna organización se concluyera la existencia de un factor de perturbación que potencialmente pudiera amenazar un área de alto valor natural, o cuando iniciada la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del diagnóstico previsto en esta Ley se concluyera esa misma circunstancia, se establecerá un régimen de protección preventiva consistente en el caso de confirmarse la presencia de factores de perturbación:

1. Se iniciará de inmediato el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Zona, de no estar ya iniciado.

2. Sin perjuicio de la adopción de las medidas previstas en el Artículo 7 de esta Ley, se aplicará, en su caso, algunos de los regímenes de protección previstos en el presente título, previo cumplimiento del trámite de audiencia a los interesados.

Artículo 16.-Esta Ley entrará en vigencia desde su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 2681 (P. de la C. 2681) según fuera aprobado y todas las ponencias que sobre dicho proyecto fueron sometidas a nuestra consideración, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe con las siguientes enmiendas.

**En el Texto Decretativo**

Página 6 Artículo 9 Línea 15 inciso a)	Añadir “después de “Parques”“ Naturales”
Página 6 Artículo 10 inciso 1 Línea 20	Añadir “después de “Parques” “ Naturales”
Página 7 Artículo 10 inciso 2 Línea 3	Añadir “después de “Parques” “ Naturales”
Página 7 Artículo 10 inciso 3 Línea 6	Añadir “después de “Parques” “ Naturales”
Página 7 Artículo 10 inciso 4 Línea 8	Añadir “después de “Parques” “ Naturales”

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2681 crea un régimen jurídico con el propósito de dar cumplimiento a la más eficaz conservación de los recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general del Pueblo de Puerto Rico sustentado por nuestra constitución en la Sección 19 de Artículo VI. Este régimen jurídico será el protector de nuestros recursos naturales, sin menos cabo de su explotación en aras de un desarrollo ambientalmente sostenido.

El proyecto cumple con la Ley Orgánica de el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Ley Orgánica de la Junta de Panificación de Puerto Rico y además impulsa una interacción entre organismos gubernamentales que permite dar protección a nuestros recursos naturales ambos departamentos endosan el proyecto.

Las enmiendas sugeridas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales son a modo de diferencial la definición de parques de la Ley Núm. 10 del 8 de abril de 2001 o “Ley de la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico” Además la Ley Núm. 10, supra, menciona los conceptos de parques naturales y monumentos naturales, pero no los define por consiguiente la inclusión de estas categorías complementa la Ley de Parques Nacionales de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo apruebe el P. de la C. 2681.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Cirilo Tirado Rivera  
 Presidente  
 Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2692, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, que crea el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla conforme a la reciente creación de la profesión de Arquitecto Paisajista, variar la razón del tributo en sellos, y atender otras necesidades del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa entiende la necesidad y la importancia de regular la práctica de las profesiones cuando éstas inciden en la seguridad, el bienestar y la protección del interés público y de la propiedad. Del mismo modo, al igual que otros profesionales, aquellos que son autorizados a practicar la arquitectura y la arquitectura paisajista en Puerto Rico deberán cumplir con los requisitos de preparación académica, experiencia y educación continua para la obtención de una licencia o certificado emitido por la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas y ser miembros del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

El Colegio de Arquitectos de Puerto Rico fue creado por virtud de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, la cual nunca ha sido objeto de enmiendas. Por otra parte, la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988 que regula, entre otras, la práctica de la arquitectura, ha sido enmendada en dos ocasiones para incorporar cambios importantes tales como la creación de Juntas Examinadoras separadas, el reconocimiento de la práctica de la arquitectura paisajista, la incorporación de esta profesión al Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, lo que provocó el cambio de nombre de esa institución a Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Evidentemente, los cambios habidos en la legislación que regula práctica de la arquitectura y de la arquitectura paisajista y el mejoramiento continuo de dicha legislación a la luz de las experiencias habidas en otras jurisdicciones hacen necesario que esta Asamblea Legislativa actualice la Ley Núm. 96 para armonizar sus disposiciones con la Ley Núm. 173 y sus enmiendas posteriores.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 1.-

Se constituye a los profesionales con derecho a ejercer o practicar las profesiones de arquitectura y la arquitectura paisajista en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en entidad jurídica o corporación cuasi pública bajo el nombre de Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, con domicilio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978 para que lea como sigue:

“Sección 2.-

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico tendrá facultad:

- (a) Para subsistir a perpetuidad bajo ese nombre;
- (b) Para demandar y ser demandado, como persona jurídica;
- (c) Para poseer y usar un sello que podrá alterar a su voluntad;
- (d) Para adquirir derechos y bienes, tanto muebles como inmuebles, por donación, legado, tributos entre sus propios miembros, compra o de otro modo; y poseerlos, hipotecarlos, arrendarlos y disponer de los mismos en cualquier forma;
- (e) Para nombrar sus directores y funcionarios u oficiales;
- (f) Para adoptar sus reglamentos, los cuales serán obligatorios para todos los miembros, según lo disponga la Asamblea General; y para enmendar aquellos, en la forma y bajo los requisitos que en el mismo se estatuyan;
- (g) Para adoptar o implantar los cánones de ética profesional que regirán la conducta profesional de los arquitectos y arquitectos paisajistas, los cuales entrarán en vigor una vez sean aprobados y publicados por la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico;
- (h) Para recibir e investigar las quejas que se formulen respecto a la conducta de sus miembros en el ejercicio o práctica de la profesión, pudiendo remitirlas a la Junta de Gobierno para que actúe. Luego de una vista investigativa que garantice el debido proceso, y en la que se dará oportunidad al interesado o su representante de ser oído, si se encontrara causa fundada, la Junta de Gobierno podrá imponer las sanciones autorizadas en su reglamento, incluyendo la suspensión del colegiado por el tiempo y bajo las condiciones que determine. En los casos que conlleven la suspensión del Colegiado, el Colegio certificará tal hecho a la Junta Examinadora y podrá instar el correspondiente procedimiento de solicitud de cancelación o suspensión de licencia o certificado, dentro de un término no mayor de quince (15) días, conforme al medio procesal por ésta establecido. El Colegio presentará y sustentará los cargos contra el señalado ante la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas en los procesos de cancelación y suspensión de licencias o certificados. Si el Colegio decretara la suspensión de la matrícula del colegiado, éste no podrá practicar la profesión durante el periodo que dure la suspensión, ni tendrá derecho a disfrutar de los beneficios o actividades estipulados en esta Ley y en el Reglamento del Colegio. No se entenderá que la suspensión de la colegiación signifique la cancelación o revocación de la licencia. La cancelación o suspensión de la licencia es de competencia exclusiva de la Junta Examinadora, mientras que en materia de colegiación se atenderá a lo dispuesto en esta Ley y en los reglamentos adoptados conforme a su delegación. Nada de lo dispuesto en este inciso se entenderá en el sentido de limitar o alterar la facultad de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico para iniciar por su propia cuenta los procedimientos de cancelación o suspensión de licencias;
- (i) Para recibir e investigar querellas que se presenten sobre la práctica o el ejercicio ilegal de la arquitectura o arquitectura paisajista, las violaciones relacionadas con éstas, y de existir evidencia a tales efectos, si se tratare de personas no colegiadas ni autorizadas a ejercer la arquitectura o arquitectura paisajista en Puerto Rico, proceder ante las autoridades pertinentes, incluyendo los tribunales de justicia, a exigir el cumplimiento con lo dispuesto en ley;
- (j) Para proteger a sus miembros en la práctica o ejercicio de la profesión y, mediante la creación de montepíos, sistema de protección y beneficio y fondos especiales, o en cualquier otra forma, socorrer a aquellos que se retiran por inhabilidad física o avanzada edad y a los herederos o a los beneficiarios de los que fallezcan;

(k) Para establecer las normas especiales para los casos contemplados en el Artículo 29 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, referente a la exención del requisito de residencia exigido por dicha ley a los arquitectos y arquitectos paisajistas licenciados;

(l) Para ejercitar las facultades incidentales que fueren necesarias o convenientes a los fines de su creación y funcionamiento que no estuvieran en desacuerdo con esta ley;

(m) Para imponer cuota a sus miembros según las mismas sean determinadas por su Asamblea General;

(n) Para instrumentar sus programas de servicio a la comunidad y a las profesiones de arquitectura y arquitectura paisajista. El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico queda autorizado para crear la Fundación Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, la cual funcionará como corporación de fines no pecuniarios, y previa la aprobación de la Junta de Gobierno, podrá dedicarse a hacer inversiones para cumplir los propósitos del Colegio. La Fundación Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico desarrollará programas de servicios a la comunidad, educativos, deportivos, culturales y cualesquiera otros de interés social y profesional.

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, previa autorización expresa de su Asamblea General o de su Junta de Gobierno, podrá traspasar a la Fundación Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, a título oneroso o gratuito, cualesquiera de sus bienes muebles o inmuebles que el mismo determine que es conveniente o necesario para que dicha Fundación cumpla más cabalmente con los objetivos y propósitos de su creación. La propiedad mueble o inmueble de la Fundación Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, así como los beneficios o sobrantes que provengan de las inversiones y actividades, que por la presente se le faculta para cumplir con sus objetivos, estarán exentos de toda clase de imposición contributiva;

(o) Para establecer capítulos estudiantiles en centros de enseñanza, formados por estudiantes de las distintas disciplinas de la arquitectura y la arquitectura paisajista. Igualmente, para establecer capítulos o núcleos formados por los graduados de dichas disciplinas, hasta tanto completen los trámites de examen y certificación o licenciatura requeridos por la Junta Examinadora de Arquitectos-y Arquitectos Paisajistas. El reglamento dispondrá lo concerniente a la organización, localización, funcionamiento, deberes y obligaciones de los grupos. Disponiéndose, sin embargo, que el establecimiento de estos capítulos y grupos estará subordinado a la potestad y discreción del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, y que no se está creando derecho alguno a favor de personas particulares, ni estableciendo obligación alguna para con el Colegio u otras instituciones ajenas a éste. Se dispone, además, que el Colegio tendrá la potestad y discreción de abolir dichos capítulos y grupos, si en el ejercicio de su discreción determina que es lo más conveniente para los intereses del Colegio.”

Sección 3.-Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 3.-

Celebrada la Asamblea General Constituyente del Colegio, ninguna persona que no sea miembro del mismo podrá practicar o ejercer la profesión de arquitecto o arquitecto paisajista en Puerto Rico, entendiéndose como arquitecto o arquitecto paisajista toda persona licenciada o certificada en entrenamiento por la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.”

Sección 4.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“MIEMBROS

Sección 4.-

Serán miembros del Colegio todos los arquitectos y arquitectos paisajistas que estén admitidos a practicar o ejercer las profesiones de arquitectura y de arquitectura paisajista en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico con licencia o certificado en entrenamiento y que cumplan con los deberes que esta ley les señala.

Los miembros licenciados se denominarán arquitectos o arquitectos paisajistas licenciados, mientras que los miembros en entrenamiento se llamarán arquitectos o arquitectos paisajistas en entrenamiento.”

Sección 5.-Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 6.-

La Junta de Gobierno del Colegio estará integrada por los siguientes oficiales: un presidente electo, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un auditor, tres (3) directores, un delegado de enlace de los arquitectos en entrenamiento y un delegado de enlace del Instituto de Arquitectos Paisajistas.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio y las comisiones que por este se crean disfrutarán de inmunidad en lo que a responsabilidad civil se refiere, cuando actúen en el desempeño de las facultades y obligaciones que le son concedidas por esta ley y por la Ley Núm. 173 de 12 agosto de 1988, según enmendada, únicamente en respaldo a la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas o al Colegio. También disfrutarán de dicha inmunidad siempre y cuando estas funciones estén relacionadas con la implantación de los procedimientos administrativos o de manejo de querellas, de conformidad con la Sección 2 de esta Ley.”

Sección 6.-Se enmienda la Sección 7 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 7.-

El reglamento dispondrá lo que no se haya previsto en la presente ley, incluyendo lo concerniente a funciones, deberes y procedimientos de todos sus organismos y oficiales; convocatorias, fechas, quórum, forma y requisitos de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias y sesiones de la Junta de Gobierno; elecciones de directores y oficiales; comisiones permanentes; presupuestos; inversión de fondos y disposiciones de bienes del Colegio; todo lo concerniente a la Fundación Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico; término de todos los cargos, creación de vacantes y modo de cubrirlas; procesos administrativos, apelativos y de destitución.

El reglamento establecerá delegaciones de distrito u organismos locales e institutos representativos de los arquitectos, arquitectos en entrenamiento y arquitectos paisajistas que residan o tengan su oficina en las respectivas demarcaciones territoriales de las delegaciones u organismos así establecidos. El reglamento dispondrá la forma y manera en que se designarán los miembros de las delegaciones u organismos así como también su funcionamiento.

El reglamento dispondrá, además, la creación de una Comisión Conjunta con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, creado por la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, con el propósito de regular las relaciones interprofesionales entre los miembros de los respectivos Colegios y formular principios básicos de gobernar las mismas.”

Sección 7.-Se enmienda la Sección 8 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 8.-

Los miembros del Colegio pagarán una cuota anual en la fecha y plazos que se fije por reglamento. La primera cuota será fijada por disposición de la Asamblea General Constituyente y los años subsiguientes de dicha cuota se determinarán por acuerdo de mayoría en la Asamblea General del Colegio.

Cualquier miembro que no pague su cuota y que en los demás respectos esté calificado como miembro del Colegio quedará suspendido como tal miembro, pero podrá rehabilitarse mediante el pago de las cuotas adeudadas; disponiéndose, que el miembro que quede así suspendido, no podrá practicar o ejercer la profesión ni disfrutar de los derechos y beneficios correspondientes a los miembros del Colegio durante el período de la suspensión. El Colegio protegerá el debido proceso de ley que acoge al colegiado en caso de suspensión de su colegiación.

Todo colegiado que cese de practicar la profesión para dedicarse a otros quehaceres, retirarse o para ausentarse de Puerto Rico por más de un (1) año, podrá continuar siendo colegiado de conformidad con esta ley, o a su discreción, podrá renunciar a su colegiación. El colegiado tendrá que certificar su inactividad o renuncia mediante solicitud jurada al efecto, y no vendrá obligado a pagar cuotas durante el periodo de inactividad; sin embargo, no podrá practicar la profesión ni disfrutar de los beneficios que corresponden a los miembros del Colegio. Se dispone que la solicitud de inactividad o renuncia será notificada a la Junta Examinadora a los fines de que la licencia o certificado le sea inactivado durante dicho periodo; la persona no podrá reintegrarse al ejercicio hasta tanto reactive su licencia, o certificado, y la colegiación.”

Sección 8.-Se enmienda la Sección 9 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

#### “DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO

##### Sección 9.-

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- (a) Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad puertorriqueña;
- (b) Fomentar la excelencia en la arquitectura y la arquitectura paisajista para el bienestar de nuestro país; resguardar, defender y representar a los miembros de nuestras profesiones;
- (c) Promover el embellecimiento y mejoramiento ambiental, físico y social de la comunidad puertorriqueña;
- (d) Contribuir al adelanto de la arquitectura y arquitectura paisajista en Puerto Rico y de las artes e industrias auxiliares;
- (e) Representar a la clase profesional ante el Estado y ante la comunidad puertorriqueña;
- (f) Promover el progreso de la cultura, las artes, las ciencias sociales y físicas y la tecnología, especialmente en lo relativo a la arquitectura;
- (g) Salvaguardar los derechos y velar por el cumplimiento de las responsabilidades de sus miembros en todo lo que se refiere al ejercicio de su profesión;
- (h) Colaborar con la Asamblea Legislativa, la Junta Examinadora y las Agencias del Gobierno en lo relativo a la reglamentación de la práctica y ejercicio de la arquitectura y arquitectura paisajista;
- (i) Asesorar a la Gobernadora de Puerto Rico en la selección de los miembros de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada;
- (j) Promover y establecer relaciones con el Colegio de Ingenieros y Agrimensores creado por la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada, mediante la Comisión Conjunta según se establece en la Sección 7 de esta ley y con instituciones profesionales, nacionales

e internacionales que persigan fines similares dentro de determinadas reglas de solidaridad y cortesía;

(k) Asesorar el Estado en asuntos de su competencia y rendir los informes y consultas que el Estado le reclame;

(l) Llevar a cabo sus funciones en comisiones, rendir informes, ofrecer consultas y realizar otras gestiones, cuando éstas van de dirigidas a la comunidad y al Estado, en representación adecuada del interés público;

(m) Promulgar y poner en vigor cánones de ética profesional;

(n) Pronunciarse en torno a cuestiones de interés público en aquellos asuntos que se consideran de su competencia;

(o) Mantener vivo en sus miembros el espíritu de superación profesional a través de programas de educación continuada y otros programas de interés profesional;

(p) Establecer y mantener una biblioteca profesional, la cual estará también abierta al público en general;

(q) Colaborar con las instituciones universitarias y tecnológicas del país hacia el adelanto de la educación;

(r) Reconocer la actuación profesional destacada o meritoria y la colaboración eficaz de los colegiados para con la institución, la profesión y la comunidad puertorriqueña;

(s) Fortalecer el espíritu de colegiación y estimular el desarrollo de una amplia y firme conciencia profesional;

(t) Promover relaciones fraternales entre sus miembros;

(u) Propulsar cualquier otro medio que resulte en armonía con los deberes y derechos que le confiere la ley.”

Sección 9.-Se enmienda la Sección 10 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 10.-

Todo plano, documento de construcción u opinión pericial, que se certifique ante la agencia gubernamental correspondiente llevará adherido un sello, que será adoptado y expedido en conjunto por el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico a razón de dos (2) dólares por cada mil (1,000) o fracción sobre el valor de la obra de construcción, disponiéndose que este sello sustituirá el sello provisto en la Sección 11 de la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada.

Dicho sello será adherido por los profesionales responsables del diseño de las varias partes de la obra.

Una vez adheridos los sellos en los planos del proyecto en particular y presentados en cualquier agencia, se considerarán como adheridos en cualquier otra agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No se exigirá sello alguno en los planos que se preparen para la construcción de viviendas cuyo presupuesto sea menor de mil (1,000) dólares, o para proyectos de mejoramiento de viviendas de familias de escasos recursos. Si dichos planos u otros trabajos de arquitectura fueren para obras públicas y estuvieren confeccionados por arquitectos, que sean empleados públicos de cualquier municipio, departamento u organismo análogo del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no vendrán obligados a adherir dichos sellos a los documentos mencionados. Entendiéndose, que no se considerarán como empleados públicos, a los efectos de esta exención, aquellos arquitectos que en la confección de plano, proyectos y especificaciones de obras públicas, actúen



como profesionales particulares, asesores o consultores que se dediquen a la práctica independiente de la profesión, cuya compensación sea pagada a base de honorarios. Ningún departamento, agencia, instrumentalidad, municipio, o cualquier otro organismo análogo aprobará o considerará válidos los planos, documentos o certificaciones donde no se hayan adherido los sellos correspondientes según dispuestos por esta Sección.

En toda obra pública que se lleve a cabo mediante subasta pública en cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, municipio o cualquier otro organismo análogo, se cancelarán los sellos correspondientes de acuerdo con la tarifa indicada en esta sección, en los planos, proyectos y especificaciones. Se autoriza y ordena al Secretario, Jefe o funcionario responsable de cada departamento, agencia, instrumentalidad, municipio o de cualquier otro organismo análogo a exigir del contratista la cancelación de los sellos correspondientes según lo dispuesto; disponiéndose, que los proyectos de las agencias habilitadas para programas de vivienda quedarán exentos de las disposiciones de esta Sección.

Las cantidades recaudadas por estos conceptos ingresarán en un fondo común del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico y serán distribuidas entre el Colegio que aquí se crea y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico a razón de veinte (.20) centavos de cada (1.00) dólar para el primero y de ochenta (.80) centavos de cada (1.00) dólar para el segundo, para sus respectivos usos.”

Sección 10.-Se enmienda la Sección 13 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 13.-

Cualesquiera fondos que decida transferir el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico al Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, aquí creado, al momento de su constitución, serán destinados hasta donde estos alcancen para propósitos de seguro de protección o beneficio, montepíos, retiro, incapacidad, y asistencia económica a los colegiados y para obtener facilidades físicas de sede, así como equipo adecuado para operar y crear una biblioteca de arquitectura. Los fondos así transferidos podrán ser utilizados por el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico únicamente para los fines aquí provistos.”

Sección 11.-Se enmienda la Sección 16 de la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, para que lea como sigue:

“Sección 16.-

Tan pronto quede constituido el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, estas profesiones cesarán de ser parte integrante del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 319 de 15 de mayo de 1938, según enmendada.”

Sección 12.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 2692, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 1  
 Página 1, párrafo 1, línea 4  
 Página 1, párrafo 1, línea 5  
 Página 1, párrafo 2, línea 3  
 Página 1, párrafo 2, línea 5  
 Página 2, párrafo 1, línea 1

Después de “práctica” insertar “ y ejercicio”.  
 Después de “practicar” insertar “o ejercer”.  
 Después de “requisitos de” insertar “examen,”.  
 Después de “ práctica” insertar “y el ejercicio”.  
 Después de “práctica” insertar “o ejercicio”.  
 Después de “regula” insertar “la” y después de “práctica” insertar “y el ejercicio”.

**En el Texto Decretativo:**

Página 3, línea 11  
 Página 7, línea 9

Página 7, línea 19  
 Página 10, línea 9  
 Página 10, línea 19  
 Página 11, línea 18  
 Página 13, línea 16

Después de “conducta” insertar “ética”.  
 Después de “entrenamiento” insertar “como arquitecto o arquitecto paisajista”.  
 Después de “entrenamiento” insertar “vigente”.  
 Después de “practicar” insertar “o ejercer”.  
 Después de “ejercicio” insertar “o práctica”.  
 Después de “ejercicio” insertar “o práctica”.  
 Después de “Arquitectos” insertar “y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico”.

Página 13, línea 18

Después de “ mil (1,000)” insertar “dólares”

**En el Título:**

Página 1, línea 4

Después de “ Colegio de Arquitectos” insertar “ y Arquitectos Paisajistas”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 2692 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, que crea el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla conforme a la reciente creación de la profesión de Arquitecto Paisajista, variar la razón del tributo en sellos, y atender otras necesidades del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico.

La Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, la cual regula la práctica de la arquitectura, ha sido enmendada en dos ocasiones durante la pasada década, la primera vez fue en el 26 de diciembre de 1997 para incluir a los Arquitectos Paisajistas dentro de la legislación y la segunda fue en el 25 de julio de 2000 para crear dos juntas examinadoras. Son estas la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Sin embargo, la Ley 96, supra, que crea el Colegio de Arquitectos nunca ha sido enmendada para que refleje los cambios que han ocurrido a la Ley Núm. 173, supra. Es a dichos fines que el P. de la C. 2692 pretende atemperar la Ley Núm. 96, supra, con los cambios que ha tenido la Ley Núm. 173, supra.

En el análisis del P. de la C. 2692 contamos con los memoriales del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico sometidos a la Cámara de Representantes durante la evaluación en dicho cuerpo de la medida. También, se le solicitó a estas entidades que nos sometieran su opinión sobre

el texto aprobado por la Cámara de Representantes y recibimos la opinión de la Junta de Examinadora.

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas expresó su endoso a la medida cuando ésta estuvo bajo evaluación en la Cámara de Representantes. Entienden que el proyecto logra atender unos reclamos que éstos habían planteado para que la legislación referente a su colegiación esté acorde con las leyes vigentes en torno a sus licencias y junta examinadora.

De igual forma, la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas también endosó la medida en la Cámara de Representantes. La Junta presentó unas enmiendas al proyecto original que fueron incluidas en el texto aprobado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Las enmiendas que la Junta Examinadora había planteado giraban en torno a que solo las Juntas Examinadoras son quienes pueden revocar, suspender o cancelar licencias o certificaciones. Tales enmiendas fueron incluidas en el texto aprobado por la Cámara. El inciso (h) de la Sección 7 fue aclarado para especificar que la cancelación o suspensión de la licencia es de competencia exclusiva de la Junta Examinadora.

El P. de la C. 2692 también pretende modificar la razón del tributo en sellos que tienen que ser adheridos a todo plano o documento de construcción u opinión pericial que se certifique ante una agencia gubernamental. A tales fines, se aumentó de un \$1.00 dólar a dos \$2.00 dólares la razón por cada mil dólares o fracción sobre el valor de la obra de construcción.

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. de la C. 2692, la Comisión recomienda la aprobación de la medida. Esta atempera la Ley Núm. 96, supra, a las otras leyes vigentes. Dichas enmiendas aclaran los procesos internos y administrativos del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 2692 sea aprobado, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3312, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

### “LEY

Para reglamentar el que las estaciones de gasolina al detal en Puerto Rico provean el servicio de bombas de aire para llenar los neumáticos de los vehículos de motor con el fin de contribuir a evitar accidentes en las carreteras del país.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy día nadie discute que el vehículo de motor es una necesidad dentro de una economía dinámica que prácticamente funciona las 24 horas del día. Así también, se han desarrollado

múltiples carreteras que dan acceso a cualquier rincón del país, lo cual ha traído como colorario el que se hayan proliferado las estaciones de gasolina a través de cualquier vía pública en Puerto Rico. Aún así, nos preocupa el que cada día sean menos las estaciones de gasolina que brindan el servicio de bombas de aire para llenar los neumáticos de los automóviles. Este hecho trae un inconveniente a los conductores el cual podría degenerar en una desgracia, si se viese obligado a cambiar de gomas en lugares desolados, con poca visibilidad y/o inapropiados. Cosa que se pudo evitar de haber tenido el conductor disponible el servicio de bombas de aire. Es por ello, que mediante esta Ley nos proponemos que en cada estación de gasolina al detal se brinde el servicio de bomba de aire para llenar los neumáticos de los cientos de miles de automóviles que a todas horas transitan por nuestras carreteras.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Toda estación de gasolina al detal en Puerto Rico tendrá que tener funcionando una bomba de aire para llenar neumático de vehículos de motor durante el periodo de tiempo que permanezca abierta al público.

Artículo 2.-El Departamento de Asuntos del Consumidor aprobará mediante reglamento, el cual dispondrá todas las normas y procedimientos necesarios para la adecuada implementación de esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir a los cuatro (4) meses después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor previo estudio y consideración del P. de la C. 3312, recomienda su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3312 propone reglamentar el que las estaciones de gasolina al detal en Puerto Rico provean el servicio de bombas de aire para llenar los neumáticos de los vehículos de motor con el fin de contribuir a evitar accidentes en las carreteras del país.

En Puerto Rico se estima existen más de 1,300 estaciones de gasolina que surten de gasolina a más de tres millones de vehículos de motor registrados en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, además de uno u otro servicio. Las estaciones de gasolina han evolucionado para adaptarse a los rápidos cambios del mercado con nuevos enfoques para satisfacer las necesidades de los consumidores. En la actualidad se pueden encontrar estaciones de servicio que han integrado tiendas de conveniencia, comida rápida, estaciones de servicio y reparación, car wash y centros de inspección además de otros servicios como laundry express, buzones privados de correspondencia, cajeros automáticos, y venta de lotería electrónica, pero muchas de ellas han rezagado uno de los servicios básicos más necesario— proveer al consumidor con el servicio de bombas de aire.

Una de las mayores preocupaciones de los conductores es la necesidad de echar aire a los neumáticos y no encontrar una estación de gasolina que brinde el servicio de bomba de aire. Esto suele suceder muy a menudo y los conductores se ven en el inconveniente de recorrer grandes tramos de carretera, a veces por lugares desolados y peligrosos, para encontrar una estación que brinde este servicio.

Gestiones Investigativas Analizadas

El Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, Lcdo. Javier A. Echevarría Vargas:- Apoya la medida. El Departamento de Asuntos del Consumidor entiende que la medida persigue un fin legítimo, razón por la cual respalda la finalidad y el objetivo del proyecto por estar en armonía de la misión del departamento de proteger al consumidor puertorriqueño.

El Presidente de la Asociación de Detallistas de Gasolina de Puerto Rico, Efraín Reyes:- Recomienda favorablemente la aprobación del proyecto. La asociación acepta que dicho servicio sea gratuito o con un costo económico no mayor de \$0.25 por el servicio, para resarcir el costo por la inversión de los equipos especializados para este tipo de servicio.

La Secretaria del Departamento de Justicia, la Lcda. Anabelle Rodríguez:- No se opone a la medida. Recomienda que se consulte al Departamento de Asuntos del Consumidor y a la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

**CONCLUSION**

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 3312, la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor recomienda la aprobación del mismo, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roberto Vigoreaux Lorenzana  
Presidente  
Comisión del Banca y Asuntos del Consumidor”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3680, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Integridad Gubernamental, con enmiendas.

**“LEY**

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley, copia de la referida disposición legal y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La presente administración gubernamental se ha distinguido por sus iniciativas para prevenir y para atacar de frente la corrupción. A tal efecto, esta Asamblea Legislativa ha aprobado infinidad de leyes que han comenzado a implantarse con gran rigurosidad por la Rama Ejecutiva. De hecho, el Contralor de Puerto Rico ha acreditado a la prensa la voluntad que en esa dirección ha demostrado la administración de la Hon. Sila M. Calderón.

Una de estas leyes es la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, que estableció el “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Los parámetros vanguardistas incluidos en ese estatuto son instrumentos efectivos para prevenir la comisión de actos de corrupción y procesar legalmente a las personas que incurran en ese tipo de conducta.

No obstante, esta Asamblea Legislativa considera necesario fortalecer las disposiciones de la Ley Núm. 84, antes mencionada, para requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar copia de la referida disposición legal a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia. De tal manera, se promueve la más sana administración de los bienes y recursos del Pueblo de Puerto Rico y se amplía el esfuerzo dirigido a prevenir violaciones a las normas éticas en cuestión.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.-Procedimiento

Le corresponde a cada agencia ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética que aquí se establece. Al así hacerlo, entregarán a los contratistas, proveedores de bienes y servicios, y solicitantes de incentivos económicos, desde el momento en que se acuda a un proceso de subasta en cualquiera de sus etapas o se perfeccione un contrato con la agencia concernida, lo que ocurra primero, copia de esta Ley, y quien la reciba acreditará con su firma dicho acto. El incumplimiento con el requisito dispuesto en este párrafo no eximirá a ninguna de las partes contratantes de las obligaciones que hayan contraído entre sí ni del cumplimiento con las disposiciones de dicho Código de Ética.

.....”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Integridad Gubernamental, después de estudiar el Proyecto de la Cámara 3680 somete ante la consideración del Senado su informe final con las siguientes enmiendas:

**En el Texto Decretativo**

Página 2, línea 8

Sustituir “perfeccione” por “otorgue”

Página 2, línea 10

Después de “acto” añadir “y se comprometerá a cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ética Gubernamental. El documento que certifique esta entrega debidamente certificado formará parte del expediente de la subasta o del contrato”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto de la Cámara 3680 propone enmendar el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley, copia de la referida disposición legal y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia.

Varias dependencias gubernamentales presentaron ponencias sobre el mencionado proyecto de ley entre las que se encuentran las siguientes: El Departamento de Justicia de Puerto Rico, Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico y la Oficina del Contralor.

En la ponencia del Departamento de Justicia este presentó objeción al Proyecto indicando innecesaria la enmienda propuesta. Utilizó en su argumento el fundamento legal de que la ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

La Oficina del Contralor en su ponencia confiere su aprobación al proyecto. Sin embargo, sugieren se le realicen unas enmiendas consistentes en que se sustituya la palabra “perfeccione” por “otorgue”. Además, sugieren que se haga formar parte del expediente la copia de la ley debidamente firmada la cual evidencie el recibo de la misma.

De igual manera la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico en la ponencia que presentara expuso su aprobación legal al proyecto sin embargo, sugirió alternativas de difusión masiva como lo es la Internet. Además, que se incluya un lenguaje que contemple la responsabilidad compartida entre la agencia y el sector privado de acceder a la información. Sugiere además que se incluya una cláusula en la contratación en la que se indique que el proveedor ha sido informado u orientado sobre el contenido de la Ley y que se compromete a cumplir con las disposiciones de la misma.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Integridad Gubernamental del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del mencionado proyecto con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Cirilo Tirado Rivera  
Presidente  
Comisión de Integridad Gubernamental”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4070, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo, Núm. Seguro Social Patronal 66-0420190, para la instalación de un sistema de seguridad de circuito cerrado y para la rotulación de salas y del museo en general; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo, Núm. Seguro Social Patronal 66-0420190, para la instalación de un sistema de seguridad de circuito cerrado y para la rotulación de salas y del museo en general.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4070, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 4,

antes de “la instalación” insertar “que sean utilizados en”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4070, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo, Núm. Seguro Social Patronal 66-



0420190, para que sean utilizados en la instalación de un sistema de seguridad de circuito cerrado y para la rotulación de salas y del museo en general; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4070 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4075, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc., para cubrir gastos operacionales para el desarrollo del proyecto Centro Interpretativo de las Salinas de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc., para cubrir gastos operacionales para el desarrollo del proyecto Centro Interpretativo de las Salinas de Cabo Rojo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4075, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 4,

antes de “cubrir” insertar “que sean utilizados en”.

**En el Título:**

Página 1, línea 3,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4075, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc., para que sean utilizados en cubrir gastos operacionales para el desarrollo del proyecto Centro Interpretativo de las Salinas de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4075 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4076, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a Yuca Linda de Isabela, Inc., para ser utilizados en obras de mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a Yuca Linda de Isabela Inc., para ser utilizados en obras de mejoras a la planta física

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4076, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4076, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a Yuca Linda de Isabela, Inc., para ser utilizados en obras de mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4076 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4077, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil novecientos cuarenta (1,940) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela, la cantidad de mil novecientos cuarenta (1,940) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en las obras y mejoras que se describen en esta Sección.

1. Carmen Prats Ferrer  
 Núm. Seguro Social 582-11-8997  
 Calle Floral 808, Arenales Bajos  
 Isabela PR 00662  
 Tel. (787) 830-3941  
 Para la compra de materiales para mejoras  
 a su vivienda, tales como zinc, clavos y paneles \$69
2. Elliot Santiago Torres  
 Núm. Seguro Social 116-36-3187  
 Box 7, Sector Ulises Grant  
 Bo. Jobos, Isabela, PR 00662  
 Tel. 872-1288  
 Para la compra de materiales de construcción  
 para un pozo séptico, tales como varilla, bloques y cemento 400
3. José A. Nieves López  
 Núm. Seguro Social 583-60-9052  
 Apartado 4318  
 Aguadilla PR 00605  
 Tel. 309-3545  
 Para instalación de un poste en la Calle 3,  
 entre las casas 102 y 104 del Bo. Mora Guerrero de Isabela 1,471

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4077, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4077, tiene el propósito de asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil novecientos cuarenta (1,940) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4077 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4093, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser utilizados para diseñar y construir un busto en honor a la insigne cantante puertorriqueña Carmita Jiménez, a ser ubicado en la Plaza de Recreo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Carmita Jiménez, conocida como la Dama de la Canción, nació en San Lorenzo en el año 1944, y murió el 10 de agosto de 2003. Comenzó su carrera como cantante a muy temprana edad, distinguiéndose en su pueblo natal, en Puerto Rico y América Latina.

Fue hija distinguida de su natal San Lorenzo y recibió múltiples reconocimientos a lo largo de su exitosa trayectoria artística.

Por ello, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera meritorio asignar los fondos necesarios para diseñar y construir un busto en su honor, de modo que pueda ser recordada por ésta y futuras generaciones.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser utilizados para diseñar y construir un busto en honor a la insigne cantante puertorriqueña Carmita Jiménez, a ser ubicado en la Plaza de Recreo de dicho municipio.

Sección 2.-Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4093, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “2003,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 33,”.

#### En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2003,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 33,”.

Página 1, línea 4,

antes de “para” insertar “y”.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4093, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 33, a ser utilizados para diseñar y construir un busto en honor a la insigne cantante puertorriqueña Carmita Jiménez, a ser ubicado en la Plaza de Recreo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4105, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Mercedes López Alvarez, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el salón de primer grado de la Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Mercedes López Alvarez, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el salón de primer grado de la Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4105, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;

“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.”y reenumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4105, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Mercedes López Alvarez, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el salón de primer grado de la Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4106, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la joven Neliza M. Cardona Ocasio para cubrir parte del costo del Viaje Estudiantil a Europa a efectuarse en el verano de 2004.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la joven Neliza M. Cardona Ocasio para cubrir parte del costo del Viaje Estudiantil a Europa a efectuarse en el verano de 2004.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**



**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4106, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 5,

tachar “consignados” y sustituir por “asignados”.

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;

“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.”y reenumerar las Secciones.

**En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4106, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la joven Neliza M. Cardona Ocasio para cubrir parte del costo del Viaje Estudiantil a Europa a efectuarse en el verano de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4107, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seiscientos treinta y tres (633) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sr. Héctor Vélez Morales, para sufragar gastos de equipo deportivo para Torneo de Baseball Clase B, Betances de Cabo Rojo.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seiscientos treinta y tres (633) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sr. Héctor Vélez Morales, para sufragar gastos de equipo deportivo para Torneo de Baseball Clase B, Betances de Cabo Rojo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4107, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;

“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.”y reenumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4107, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seiscientos treinta y tres (633) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sr. Héctor Vélez Morales, para sufragar gastos de equipo deportivo para Torneo de Baseball Clase B, Betances de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4108, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Vilma Moreau Acosta, para ayudar a sufragar gastos por concepto de servicio de energía eléctrica.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Vilma Moreau Acosta, para ayudar a sufragar gastos por concepto de servicio de energía eléctrica.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4108, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 5,

tachar “consignados” y sustituir por “asignados”.

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;

“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.”y reenumerar las Secciones.

**En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4108, tiene el propósito de asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Vilma Moreau Acosta, para ayudar a sufragar gastos por concepto de servicio de energía eléctrica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4111, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

## “RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Walberto Vázquez, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo de Baseball AAA, Horomicos Coliceba, Inc.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Walberto Vázquez, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo de Baseball AAA, Horomicos Coliceba, Inc.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4111, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

#### **En el Texto:**

Página 1, línea 5,

tachar “consignados” y sustituir por “asignados”.

Página 1, entre las líneas 6 y 7 insertar;

“Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipios recipientes, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago. El Municipio y/o la agencia someterá un informe detallado del uso de los fondos asignados a la Secretaría de la Cámara y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes.”y reenumerar las Secciones.

#### **En el Título:**

Página 1, línea 4,

tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4111, tiene el propósito de asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Walberto Vázquez, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo de Baseball AAA, Horomicos Coliceba, Inc; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4120, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco (4,195) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor José Luis Sánchez Marrero, Núm. Seguro Social 582-04-6456 y dirección en el P.O. Box 260, Corozal, PR 00783, para ser utilizados para la compra de una silla de ruedas para su hijo, José Luis Sánchez Robles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco (4,195) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor José Luis Sánchez Marrero, Núm. Seguro Social 582-04-6456 y dirección en el P.O. Box 260, Corozal, PR 00783, para ser utilizados para la compra de una silla de ruedas para su hijo, José Luis Sánchez Robles.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4120, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4120, tiene el propósito de asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco (4,195) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor José Luis Sánchez Marrero, Núm. Seguro Social 582-04-6456 y dirección en el P.O. Box 260, Corozal, PR 00783, para ser utilizados para la compra de una silla de ruedas para su hijo, José Luis Sánchez Robles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4120 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4125, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se asigna a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en esta Sección.

1.	MUNICIPIO DE AGUADA	
a.	Mejoras a viviendas, calles y parques de este municipio	\$ 35,000.00
2.	MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ	
a.	Para la adquisición de la propiedad aladaña a la cancha de Jardines del Caribe para ser utilizada para Centro Comunal y para la reconstrucción de la misma	\$ 65,000.00
b.	Para mejoras a viviendas, parques y calles Del Municipio de Mayagüez que comprenden el Distrito Número 18	\$ 30,000.00
3.	MUNICIPIO DE RINCON	
a.	Mejoras a viviendas, calles y parques de este municipio	\$ 10,000.00
4.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
a.	Para mejoras a carreteras, canchas, parques y acueductos del Distrito Número 18	\$ 45,000.00
	TOTAL ASIGNADO	\$180,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4125, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

**En el Texto:**

Página 1, línea 2,  
 Página 1, línea 3,  
 Página 1, línea 4,

después de “ochenta” insertar “y cinco”.  
 tachar “(180,000)” y sustituir por “(185,000)”.  
 tachar “en esta Sección.” y sustituir por “a continuación:”.  
 tachar “Del” y sustituir por “del”.  
 tachar “Prenden” y sustituir por “prenden”.  
 tachar “\$180,000.00” y sustituir por “\$185,000”.

Página 2, línea 4,  
 Página 2, línea 5,  
 Página 2, línea 12,



**En el Título:**

Página 1, línea 2,

después de “ochenta” insertar “y cinco” y en la misma línea, tachar “(180,000)” y sustituir por “(185,000)”.

Página 1, línea 3,

antes de “Resolución” insertar “la”.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 4125, tiene el propósito de asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4125 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

-----

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar un receso en Sala de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No hay objeción, así se acuerda.

**RECESO**

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Vamos a solicitar se descarguen las siguientes medidas: la R. del S. 3709, R. del S. 3708, R. del S. 3707, R. del S. 3679 y R. C. de la C. 4014, en reconsideración..

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción al descargo solicitado por el señor portavoz? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se llamé el Calendario de las medidas.  
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2471, titulado:

“Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 2.013, el Artículo 4.002 y el Artículo 9.004 y derogar los Artículo 5.006 y 5.007 de la Ley Núm. 201 de 22 de agosto de 2003, “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003” relacionados, respectivamente, con la competencia del Tribunal de Apelaciones para revisar las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas; y con los procedimientos para la grabación y transcripción de récords en los tribunales.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción que se deje en un turno posterior la medida? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2220, titulado:

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá realizar homenaje o reconocimiento público alguno, en vida o póstumo, financiado total o parcialmente con fondos públicos, a cualquier servidor público o ex-servidor público que haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro local, estatal o federal o de cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de cualesquiera de los delitos constitutivos de corrupción enumerados en la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 y la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, así como de los delitos contra la propiedad pública, el erario público, la función pública, la función judicial o la fe pública establecidos en la Ley Núm. 115 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cometidos en el desempeño de sus funciones públicas.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el P. de la C. 2220.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de esa medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2681, titulado:

“Para establecer el régimen jurídico de la protección de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres en la isla de Puerto Rico e islas adyacentes, y para configurar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumentos del planeamiento de los recursos naturales en nuestro ordenamiento jurídico.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sometidas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el proyecto según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del proyecto según ha sido enmendado ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2692, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, que crea el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla conforme a la reciente creación de la profesión de Arquitecto Paisajista, variar la razón del tributo en sellos, y atender otras necesidades del Colegio de Arquitectos de Puerto Rico.”

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas según consta en el informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe el Proyecto según ha quedado enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendado ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Igualmente que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3312, titulado:

“Para reglamentar el que las estaciones de gasolina al detal en Puerto Rico provean el servicio de bombas de aire para llenar los neumáticos de los vehículos de motor con el fin de contribuir a evitar accidentes en las carreteras del país.”

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe el proyecto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3680, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley, copia de la referida disposición legal y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas que surgen del informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación del informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, nosotros estamos en principio a favor de esta medida y es una feliz coincidencia que esté de Portavoz de Mayoría en este momento el compañero Eudaldo Báez Galib, que a su vez es Presidente de la Comisión de lo Jurídico. Porque una de las dudas que tenemos precisamente surge del planteamiento que hace el Departamento de Justicia que se opone a este proyecto.

SR. BAEZ GALIB: Si me permite el compañero como ya quedó aprobado, si el compañero está solicitando consentimiento unánime, yo no tendría objeción ninguna.

SR. PARGA FIGUEROA: Me perdona entonces el Presidente, es que no sabía que ya había sido aprobado. Pero entonces pediríamos ...

SR. BAEZ GALIB: ¿Estamos hablando del P. de la C. 3680?

SR. PARGA FIGUEROA: Sí, precisamente ése.

SR. BAEZ GALIB: Sí, ya fue aprobado, pero yo no tendría ninguna objeción a que el compañero haga una expresión.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Lo que procedería parlamentariamente, compañero Orlando Parga, es que pida entonces consentimiento del Cuerpo para poder hacer las expresiones del proyecto ya que el mismo ha sido aprobado.

SR. PARGA FIGUEROA: Así lo hacemos, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Sí, no hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Si no hay objeción, adelante, compañero Orlando Parga, hacer las expresiones.

SR. PARGA FIGUEROA: Y me reitero en que estamos en principio a favor de la medida y que lo que queremos que se deje claro en el récord sobre el planteamiento que hace el Departamento de Justicia. Y la duda que nos surge de ese planteamiento de que por el hecho de que se establezca el

requisito de que hay que entregarle al contratista copia de la ley, en el caso de que ocurra algún acto de negligencia y no se le entregue el documento, si eso al surgir algún proceso judicial si eso entonces exonera al contratista porque no se le haya entregado copia del documento.

SR. BAEZ GALIB: Mi impresión profesional es de que siendo el principio de ignorancia de la ley uno aplicable a todo no sería una defensa en este caso. Estaría de acuerdo con el compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: Y eso se evaluó.

SR. BAEZ GALIB: Esto no fue a la Comisión de lo Jurídico. Esta es la Comisión de Integridad Pública. Pero siendo un principio general del derecho no me siento incómodo en contestarle al compañero lo que le he contestado.

SR. PARGA FIGUEROA: Bien, pues muchas gracias.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias. Adelante con el Calendario.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4070, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo, Núm. Seguro Social Patronal 66-0420190, para la instalación de un sistema de seguridad de circuito cerrado y para la rotulación de salas y del museo en general; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas que surgen en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Entre las líneas 7 y 8, insertar lo siguiente: “El Museo de Arte Contemporáneo, someterá al Departamento de Hacienda, un informe en torno a la utilización de los fondos asignados, quien a su vez, someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, en torno al-. Corrijo .... .. Sección, sería la 3, renumerándose las demás y leería y repito: “El Museo de Arte Contemporáneo, someterá al Departamento de Hacienda, un informe en torno a la utilización de los fondos asignados, quien a su vez, someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara, en torno al desembolso y uso público de los fondos.” Y obviamente, que se renumeran las secciones. Esa es la enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala sugerida por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe el informe como ha sido enmendado. Que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. CANCEL ALEGRIA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4075, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc., para cubrir gastos operacionales para el desarrollo del proyecto Centro Interpretativo de las Salinas de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe la pieza legislativa según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe las enmiendas al título.

SR. CANCEL ALEGRIA: A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4076, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a Yuca Linda de Isabela, Inc., para ser utilizados en obras de mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, con las enmiendas en Sala.

SR. BAEZ GALIB: Entre las líneas 6 y 7, una nueva Sección 3.- renumerando las demás, que diga: insertar “Yuca Linda de Isabela Inc., someterá un informe al Municipio de Isabela en torno al uso de los recursos asignados, quien a su vez, someterá un informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, en torno al desembolso y uso de los fondos asignados.” Una enmienda adicional señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, con la enmienda adicional.

SR. BAEZ GALIB: Un “.”después de “física” en la línea 4.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Siendo todas las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción a las mismas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe la pieza según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4077, titulada:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil novecientos cuarenta (1,940) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser utilizados en las obras y mejoras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente. Página 1, línea 3, después de “utilizados” tachar el resto de la línea y sustituir por “según se describe a continuación”

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Siendo esas todas las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4093, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser utilizados para diseñar y construir un busto en honor a la insigne cantante puertorriqueña Carmita Jiménez, a ser ubicado en la Plaza de Recreo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la pieza según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4105, titulada:

Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Mercedes López Alvarez, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el salón de primer grado de la Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Se aprueben las enmiendas según reza en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4106, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la joven Neliza M. Cardona Ocasio para cubrir parte del costo del Viaje Estudiantil a Europa a efectuarse en el verano de 2004.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4107, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seiscientos treinta y tres (633) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sr. Héctor Vélez Morales, para sufragar gastos de equipo deportivo para Torneo de Baseball Clase B, Betances de Cabo Rojo.”



SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas adicionales aquí en Sala. A la página 1, línea 3, tachar “a la” y sustituir por “al”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala sugerida por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se enmiende el título en igual forma que ha sido enmendada la pieza. Sustituir “a” por “a la”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en Sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4108, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Vilma Moreau Acosta, para ayudar a sufragar gastos por concepto de servicio de energía eléctrica.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Se aprueben las enmiendas según ha surgido en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe la enmienda del título que surge del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4111, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Walberto Vázquez, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo de Baseball AAA, Horomicos Coliceba, Inc.”

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, se aprueben las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas que surgen del informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha quedado enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe la enmienda del título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4120, titulada:

“Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco (4,195) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor José Luis Sánchez Marrero, Núm. Seguro Social 582-04-6456 y dirección en el P.O. Box 260, Corozal, PR 00783, para ser utilizados para la compra de una silla de ruedas para su hijo, José Luis Sánchez Robles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4125, titulada:

“Para asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares provenientes de Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. BAEZ GALIB: Se aprueban las enmiendas que surgen del informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, con las enmiendas en Sala.

SR. BAEZ GALIB: A la página, líneas 1 y 2, tachar desde “Departamento” hasta “Puerto Rico” y sustituir por “de Aguada, Mayagüez y Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico”. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala, sugeridas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Se apruebe la medida según ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Enmiendas al título, señor Presidente. Líneas 1 y 2, después de “municipios” tachar desde “Departamento” hasta “Puerto Rico” sustituir por “Aguada, Mayagüez y Rincón y a la Corporación para el Desarrollo de Puerto Rico. Línea 3, después de “2003” añadir “según se distribuye en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta”. Línea 4, tachar “las” en la misma línea tachar “discretas” en la Sección 1, de esta línea 5, tachar “Resolución Conjunta”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título en Sala, presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se apruebe las enmiendas al título que surgen del informe también.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que fueron descargadas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con el Calendario de Lectura.

## **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3709, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para que el Senado de Puerto Rico exprese una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al equipo La Plata de Lajas; a su dirigente, Sr. Defidelio Rosado Vega; a su apoderado, Sr. Carlos Torres; a su co-apoderado, Sr. Robert Vega y a su fanaticada, al proclamarse Campeones Nacionales del Béisbol Clase “A”, Año 2003.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El domingo, 18 de enero de 2004 el equipo La Plata de Lajas conquista el Campeonato Nacional del Béisbol Clase “A”, Año 2003. En una serie final de cinco juegos contra el equipo de Dorado, cuyo último partido lo ganan los “Diamond Backs” de Lajas con un marcador de 14 a 7. Cabe destacar que desde el 1976 Lajas no ganaba a nivel de Puerto Rico.

Después de varios años de inactividad deportiva, en 1988 surge nuevamente el equipo Clase “A”, conocido como La Plata, honrando así al Barrio La Plata de Lajas. Después de seis años de

esfuerzos incansables obtienen el Campeonato Regional en el 1994. De ahí en adelante se repite tan codiciada hazaña en los años 1995 y 1998. En el 2001 logran llegar a ser Sub-Campeones de la Sección y, en el 2002, Campeones de la Región Sur-Oeste.

Los maravillosos “Diamond Backs” que componen este equipo son: Angel Sánchez Casiano, Javier Vázquez Pagán, Angel Carlo Vélez, Julio Ríos Berrocales, Gustavo Valladares, Manuel Claudio Bonilla, Gustavo Pelot Ruiz, Raimundo Cruz Lamboy, Héctor Acosta Vega, Samuel Ríos Berrocales, Heriberto Ramírez Toro, Javier Candalarío Pacheco, Radamés Nazario Vega, Cruz Santiago Vidro, Fernando López Vega, y William Lugo Oquendo. Deseamos destacar la labor de los valiosos Joseph Calder, quien en el juego decisivo honró a su equipo con dos cuadrangulares y tres hits; y a los lanzadores Wilfredo “El Loco” Vázquez y Eliel “Pimpi” Ortiz quienes cumplieron con su cometido de forma magistral. También se extiende esta felicitación a la Madrina del equipo, la conocida artista Iris Chacón; a su Coach, Nelson Ruiz; a sus Mascotas Jeffry Santiago, Alex Flores, Carlitos Torres e Irving Acosta; al Anotador, Luis Toro; el Trainer, Luis Colón; y el Encargado de la Propiedad, Sr. Quintín Ramos.

El Senado de Puerto Rico reconoce la contribución y esfuerzo al deporte puertorriqueño de este equipo y su directiva y les felicita por este Campeonato que fue su gran meta en el torneo del 2002.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Que el Senado de Puerto Rico exprese una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al equipo La Plata de Lajas; a su dirigente, Sr. Defidelio Rosado Vega; a su apoderado, Sr. Carlos Torres; a su co-apoderado, Sr. Robert Vega y a su fanaticada, al proclamarse Campeones Nacionales del Béisbol Clase “A”, Año 2003.

Sección 2. – Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al Equipo Clase “A” La Plata durante la celebración de la Fiestas Patronales de Lajas.

Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3708, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veinte años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La misión de servir al Señor constituye el más enaltecido y sublime testimonio de amor, compasión y entrega al prójimo. Ese llamado a recorrer el amplio camino de la vida llevando la palabra de Dios evidencia un absoluto compromiso con la salvación de la raza humana.

De esta forma se puede resumir el apostolado de la evangelista Wanda Rolón, ejemplo de mujer abnegada que desde muy temprana edad se ha dedicado a sembrar un mensaje de fe y esperanza a ese pueblo temeroso de Dios.

Apóstol, pastora, profeta, maestra, ministro de adoración, esposa, madre y abuela, Wanda Rolón encarna las más nobles cualidades que caracterizan y distinguen al ser puertorriqueño como nación amada y bendecida por Dios.

Llamada por el Señor al ministerio en el año 1983, la predicadora dio inicio a su obra salvadora con tan sólo siete (7) personas, siempre con el apoyo de su inseparable esposo, Pablo Ortega. Desde entonces no ha cesado de hacer la voluntad de su Padre y hoy lidera una creciente congregación de más de 3,500 miembros en un Tabernáculo con capacidad para 5,000 personas.

En su fructífera cruzada como sierva de Cristo, Wanda Rolón ha impactado con su verbo y el lema “Yo le Creo A Dios” a naciones más allá de las fronteras puertorriqueñas, presidiendo el Movimiento Conciliar de Restauración “La Senda Antigua” que agrupa ministros e iglesias dentro y fuera de la isla. Preside además el Movimiento Internacional de Mujeres Guerreras del Skong, la cadena televisiva Senda Broadcasting Network (canales 15 y 48) en Puerto Rico, la Academia Escolar Cristiana Yarah, el centro para cuidado de envejecientes Hacienda Dorada Bethel, así como el Centro de Retiros del Caribe “La Senda Casona”.

Su mensaje, fortalecido con una voz excepcional que toca el corazón de Dios por medio de once producciones musicales, llega al alma misma del rebaño puertorriqueño a través del Ministerio del Cántico, un medio que utiliza para difundir magistralmente la palabra profética.

Honor a quien honor merece. Por su dedicación a la causa de la salvación y por todas esas virtudes que acompañan la persona de Wanda Rolón, el Senado de Puerto Rico se une a la conmemoración de sus veinte (20) años de servicio al Señor.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veinte años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino expedido por la Secretaría del Senado, será entregada a la pastora Wanda Rolón en ocasión de la conmemoración de sus veinte años de ministerio.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3707, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre las circunstancias en que fallecieron cinco infantes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2003.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

De una investigación que encomendara el Secretario de Salud, como consecuencia de información que apareciera en un noticiario de televisión del país, se determinó que durante los meses de noviembre y diciembre del pasado año fallecieron cinco infantes que fueron contaminados con tres bacterias en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón.

La contaminación con las bacterias -Burholderia cepacia, Stenotrophomona maltophilia y Enterobacter cloacae- fueron localizadas en uno de los respiradores de los infantes. De la investigación se desprende también que la presencia de las bacterias se relaciona con lugares hacinados, de pobre higiene y con escasez de personal, según revelaron distintos estudios sobre el comportamiento de estos contaminantes.

Se informó además que la situación descrita “no es normal, pero ocurre”, y que desde hace 20 años no ocurría en esa institución.

Esta situación contrasta con los servicios de salud de excelencia a que tiene derecho nuestro pueblo y muy especial los niños recién nacidos que requieren una atención muy especial.

Ante la gravedad de este asunto se hace necesario que el Senado de Puerto Rico investigue esta situación, fije responsabilidades y recomiende alternativas para evitar que este problema pueda volver a ocurrir en esa o cualquier otra institución de salud.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre las circunstancias en que fallecieron cinco infantes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón, durante los meses de noviembre y diciembre de 2003.

Sección 2.- Dicha investigación debe considerar, sin que se entienda como limitación:

- a) Razones para la contaminación.
- b) Infantes contaminados y fallecidos.
- c) Condición de hacinamiento, higiene y atención del personal.
- d) Plan establecido para atender la situación.
- e) Secretividad con la que se manejó el asunto.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días luego de aprobada de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3679, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del proceso de adopción de menores en Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que las peticiones de adopción se efectúen lo más pronto posible para poder darle a los menores a ser adoptados un mejor bienestar y seguridad. En atención a ello, la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995 ha dispuesto entre otras

cosas, que el procedimiento de adopción sea uno expedito y flexible. Sin embargo, esa no es la realidad que estamos viviendo.

Actualmente, el Departamento de la Familia no está dando en adopción ni está facilitando a personas que son padres sustitutos, la adopción del menor, aún cuando éstos tienen ese o esos menores con ellos desde que nacieron. Recientemente, una madre substituta de Toa Alta, nos ha traído a nuestra atención que ella desea adoptar un niño que el Departamento de la Familia le entregó para su cuidado desde que nació; hoy día tiene nueve años, pero el Departamento, quien tiene la patria potestad del menor, nada hace para que ella pueda adoptarlo. Aunque la madre substituta y sus abogados han visitado el Departamento, éstos prestan ‘oídos sordos’ para la adopción, alegando no tener tiempo para comenzar con el proceso. Cuando se les informa que habrán de radicar el caso en el Tribunal, la directora de la Región le solicita tiempo (una, dos y tres semanas), pero nada hace para cumplir con el propósito de la Ley que crea el procedimiento de adopción. Esto es en completo menoscabo de los mejores intereses y bienestar del menor.

A estas personas, candidatas -capacitadas para ser padres y madres adoptantes no se les está proveyendo un procedimiento simple, sencillo y rápido para adoptar. De forma tal que ponen en riesgo la salud de nuestros niños y jóvenes impidiendo que éstos tengan un hogar en el cual puedan recibir y dar amor, además de tener seguridad y estabilidad emocional.

Es obligación del Departamento de la Familia realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a la adopción de los menores para que los tribunales puedan ubicar a esos niños con familias que quieran el bienestar y seguridad del menor adoptado, pero dicho Departamento no está cumpliendo con esa responsabilidad, contribuyendo a que continúe la ola de maltrato y de niños desamparados y abandonados.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del proceso de adopción de menores en Puerto Rico.

Sección 2. – La Comisión de Bienestar Social deberá someter un informe con sus conclusiones y recomendaciones en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TIRADO RIVERA: Para que se descargue la Resolución del Senado 3706, con enmiendas; la Resolución del Senado 3711 y la Resolución del Senado 3692, y que las mismas sean leídas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Al descargue solicitado por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se lean las medidas previamente descargadas.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3706, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos, así como la Sección 1, adicionar una nueva Sección 3 y reenumerar las Secciones 3 y 4, respectivamente, como las Secciones 4 y 5, respectivamente, de la Resolución del Senado Núm. 3693 de 15 de enero de 2004, a los fines de clarificar y ampliar el lenguaje, el alcance de la misma y hacer correcciones de forma de manera que dicha investigación abarque, en adición a la Casa del Artista Inc., a Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, tanto municipales, estatales como federales, así como también para disponer que las Comisiones antes indicadas están autorizadas para solicitar documentos, contratos otorgados, información sobre arbitrios, contribuciones, patentes, licencias, derechos, y otros impuestos que consideren necesarios para la investigación ordenada a las mismas.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Título de la Resolución del Senado Núm. 3693 del 15 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

“Para ordenar a la Comisión del Tercer Sector; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y a la Comisión de Hacienda, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones aplicables, tanto municipales, estatales como federales [“Casa del Artista”].”

Sección 2.- Se enmienda la Exposición de Motivos de la Resolución del Senado Núm. 3693 del 15 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

“En los pasados días, han estado circulando en los medios masivos de información del País, una serie de rumores que ponen de manifiesto una genuina preocupación de la clase artística puertorriqueña por saber cómo se han utilizado los fondos que han sido recaudados para la construcción de la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc. [“Casa del Artista”]. Sin embargo, por ser la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., y Tele Coquí Inc., corporaciones inscritas en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como unas [“Casa del Artista”] sin fines de lucro y habiendo sido estas entidades recipientes [esta entidad recipiente] de fondos públicos, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio el que se investigue la utilización de los fondos públicos recibidos de manera que se despeje cualquier duda sobre las formas y maneras en que fueron utilizados.

La Casa del Artista Inc. [“Casa del Artista”] se conceptualizó [conceptualizo] en su origen como una entidad cuyos fines y propósitos serian allegar fondos para la construcción de una(s) estructura(s) que ofreciera albergue a los miembros de la clase artística puertorriqueña llegado el momento de su retiro.

Ante los cuestionamientos públicos que levantan serias interrogantes sobre el manejo y utilización de los fondos recaudados por la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., [“Casa del Artista”] el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,



cumpliendo con su deber ministerial de salvaguardar los mejores intereses de nuestros ciudadanos no solamente velando por la mejor utilización de los fondos públicos, sino también por que no se manche ni mancille el buen nombre de nuestra gente, entiende los méritos [meritos] de esta investigación y resuelve realizar la misma.”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 3693 del 15 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena a la Comisión del Tercer Sector; a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y a la Comisión de Hacienda, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la utilización de los fondos públicos que hayan sido asignados a la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones aplicables, tanto municipales, estatales como federales [“Casa del Artista”].”

Sección 4.- Se adiciona una nueva Sección 3, y se reenumeran las actuales Secciones 3 y 4, respectivamente, como Secciones 4 y 5, respectivamente, de la Resolución del Senado Núm. 3693 del 15 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

“Sección 3.- Se autoriza a las Comisiones mencionadas en el inciso (1) de esta Resolución, ha solicitar documentos, contratos otorgados en cualquier periodo, presupuesto, relación de gastos e ingresos, registros de contabilidad y propiedad, inventarios de bienes, escrituras públicas, movimientos de personal, normas de reclutamiento, planes de administración, sistemas de computadoras, planillas o declaraciones de impuestos, arbitrios, contribuciones sobre ingresos, caudales relictos, donaciones, contribución de la propiedad, patentes, contribuciones obrero-patronales y otros impuestos, licencias y derechos fijados por ley, reglamento o por ordenanza municipal de cualquier persona natural o jurídica que hubiese hecho negocios o prestado servicios profesionales a la Casa del Artista Inc., Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución, y de miembros de la Junta de Directores, funcionarios, ejecutivos y empleados por contrato o de cualquier categoría de la misma, así como cualquier otro documento o información de cualquier otro tipo o naturaleza que se considere necesaria para el cumplimiento de la gestión encomendada por la presente Resolución.”

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3711, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la adecuación del derecho a un acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho de toda persona de ser oído antes de ser despojado de algún interés protegido se ha consagrado como principio fundamental del debido proceso de ley. “Violenta el principio de debido proceso de ley en su vertiente procesal el no proveer un intérprete a una persona que tiene graves problemas auditivos que dificultan seriamente el oír y poder comunicarse con otros.” (Pueblo v. Moreno González, 115 D.P.R. 298 (1984))

Recientemente, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió el caso Fuentes González vs. Badillo, 2003 TSPR 146, en el que una de las partes era una persona audio-impedida, quién apeló las determinaciones del Tribunal de Primera Instancia alegando, entre otros errores, que no se le proveyó un acomodo razonable para su impedimento auditivo, según requerido por el Americans with Disabilities Act of 1990 (en adelante, ADA), 42 U.S.C.A. §§ 1201 et seq. Entre los comentarios del Tribunal Supremo en dicho caso cabe mencionar los siguientes:

- “Entendemos, sin embargo, que es ineludible la obligación de los tribunales de proveer el acomodo razonable de cualquier persona que por razón de un impedimento físico o mental no se encuentre en una posición equitativa en comparación con la otra parte. Esto es, el acomodo procede cuando el litigante, por razón de su impedimento, no puede disfrutar de los derechos reconocidos bajo el debido proceso de ley en su vertiente procesal que garantizan un juicio justo; a saber, el derecho a estar presente, entender los procedimientos, ayudar en su defensa, presentar prueba a su favor, entre otros. Por tanto, todos los jueces del Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, vendrán obligadas a proveer el acomodo que razonablemente sea menester para garantizar tal derecho.”

- “Definimos como acomodo razonable aquel que dentro del contexto de los servicios prestados por el sistema de tribunales, no conlleva modificaciones de tal grado que alteran fundamentalmente la naturaleza del servicio, en este caso, del juicio en su fondo. El acomodo razonable debe asegurar un acceso significativo a los beneficios, derechos y garantías que conlleva la celebración de un juicio en su fondo, sin que esto se confunda con la creación o adición de beneficios sustantivos, distintos a los provistos para personas sin impedimentos. El propósito del acomodo razonable es facilitar el uso y disfrute de los servicios y derechos reconocidos, de una manera igual y equitativa entre todos los usuarios. Por ello, consideramos irrazonable aquél acomodo que imponga una desproporcionada carga económica o administrativa sobre el sistema de tribunales y sobre los usuarios.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio realizar la presente investigación de manera que se pueda determinar la adecuacidad del derecho ha acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la adecuacidad del derecho ha acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones indicadas en la Sección 1 de esta Resolución podrán realizar las vistas públicas, vistas oculares y reuniones ejecutivas que entiendan necesarias.

Sección 3.- Las Comisiones indicadas en la Sección 1 de esta Resolución rendirán, no más tarde de noventa días (90) contados desde la fecha de aprobación de esta Resolución, un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3692, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Integridad Pública Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alegadas irregularidades ocurridas en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

A finales de 1994, la administración Hospital Dr. Susoni, Inc., preparó mediante la contratación de una compañía privada, una propuesta para la privatización del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo. Esto por una subasta presentada por el Gobierno de Puerto Rico a esos efectos. Entre otros entes licitadores se encontraba una cooperativa que agrupaba a los empleados y la facultad médica del referido hospital, conocida como COOPEREAS. Se alega que a principios de 1995 el comité evaluador de las propuestas, utilizando un sistema de puntos, favoreció a COOPERAS; más sin embargo se adjudicó finalmente la subasta al Hospital Dr. Susoni Inc. (en adelante HDS) tras una supuesta intervención del Representante para ese momento Edison Mísla Aldarondo a favor de estos. Luego de esto HDS, comenzó el proceso de privatización y desde el principio incumplió con los cánones de arrendamiento del Hospital Regional de Arecibo, según se desprende de una factura enviada por la entonces Secretaria de Salud, Dra. Carmen Feliciano en la que a finales de febrero de 1997 le requería el pago de \$1,937,187.95 por concepto de venta desde octubre de 1996 a febrero de 1997 y más aún le requería el pago de la nómina a los meses de octubre y noviembre de 1996. La situación fue empeorando y el 16 de abril de 1997 la Secretaria de Salud declaró resuelto el contrato con HDS y le requirió el pago de lo adeudado hasta ese momento, dando esto lugar a un pleito judicial que se transigió a favor de HDS. Al momento de anunciar el Gobierno de Puerto Rico su intención de vender las facilidades hospitalarias del País, HDS dio a conocer su intención de comprar el Hospital Regional de Arecibo aunque para ese entonces debía todavía una suma de varias docenas de millones al Departamento de Salud. Finalmente y tras la alegada intervención de varias personas en altas esferas del Gobierno de Puerto Rico HDS adquirió el Hospital Regional de Arecibo luego de llevar a cabo el anteriormente mencionado contrato de transacción y relevo del pleito con el Departamento de Salud el 2 de julio de 1999.

Preocupa el hecho de que existen imputaciones de que luego de firmado el contrato de compraventa, las partes se percataron que parte de los terrenos donde está enclavado el Hospital Regional de Arecibo no pertenecía a la Autoridad de Edificios Públicos sino al Municipio de Arecibo. Para subsanar esto sin la concurrencia del Municipio de Arecibo, el Banco Gubernamental de Fomento a través de la Autoridad de Edificios Pública, efectuó una Expropiación Forzosa del predio de terreno para la cantidad de un (1) dólar favoreciendo así a HDS.

Ante todas las alegaciones que representen un cuadro de posibles irregularidades en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Cayetano Coll y Toste de Arecibo por parte de HDS es urgente y meritorio que, siendo esta administración gubernamental una cuya política pública

ha sido de Gobierno limpio, el Senado de el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de las Comisiones de Integridad Pública y de Salud y Asuntos Ambientales conduzcan una investigación este asunto.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Integridad Pública Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alegadas irregularidades ocurridas en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo.

Sección 2.- La Comisión rendirá a este Cuerpo Legislativo un informe final que contenga hallazgos, recomendaciones y conclusiones, dentro de un término de ciento veinte (120) días contando a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se llame el próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3709, titulada:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al equipo La Plata de Lajas; a su dirigente, Sr. Defidelio Rosado Vega; a su apoderado, Sr. Carlos Torres; a su co-apoderado, Sr. Robert Vega y a su fanaticada, al proclamarse Campeones Nacionales del Béisbol Clase “A”, Año 2003.”

SR. TIRADO RIVERA: Una enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante, con la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, línea 1, tachar “Que el Senado de Puerto Rico exprese” y sustituir por “Expresar”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la enmienda en Sala presentada por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

---

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3708, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veinte años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido presentada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la Resolución del Senado 3708...

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar que se incluya a todos los miembros como autores de esa Resolución.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia no está clara si el compañero Senador está pidiendo que se incluya a todos los miembros del Senado o todos los miembros de la delegación de minoría.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo podría hacerlo a nombre de la delegación de nuestro partido pero éste es el tipo de Resolución que debe tener el endoso de todos los Senadores.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición para el consentimiento unánime por parte del compañero Parga para que todos los miembros del Senado se unan como autores de la Resolución del Senado 3708, de la compañera senadora Velda González, quien no se encuentra aquí. Sin embargo, es una Resolución de felicitación, solicito ante el Cuerpo, ¿si hay alguna objeción a dicha petición?.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se incluya también a la delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Entiendo por la petición del compañero Portavoz de que no hay objeción a que se unan todos los compañeros Senadores. Si ésa es la decisión del Cuerpo, así se acuerda. El señor Portavoz había solicitado la aprobación de la medida. A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3707, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre las circunstancias en que fallecieron cinco infantes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2003.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmienda.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, sección 1, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala, presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañera senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, dado el caso de que este es un asunto médico de gran importancia...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON: Esta mañana yo había...

SR. TIRADO RIVERA: Compañera senadora hay una cuestión de orden planteada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿En que consiste la cuestión de orden?

SR. TIRADO RIVERA: Es que estamos en medio de la votación de una enmienda, y una vez finalice la entonces la senadora Carranza podrá expresarse.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy bien.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Con lugar la cuestión de orden. A las enmiendas en Sala, presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda en Sala. Adelante, la compañera Carranza con sus expresiones.

SRA. CARRANZA DE LEON: Dado el caso de que éste es un proyecto de mi interés particular esta mañana yo había radicado una resolución con el mismo problema y me gustaría preguntarle al señor Presidente, si me permitiría que le hiciera una pregunta al autor de la medida. Con el propósito de solicitar de que se me permita ser coautora de la Resolución que el presentó.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? El autor está de acuerdo. No habiendo objeción, así se acuerda. Senador Rodríguez Gómez.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Sí, señora Presidente, para solicitar el consentimiento unánime y del autor de la medida para unirnos a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me incluya también, si el señor autor de la medida no tiene objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con la enmienda adicional.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, línea 1, después de "Salud" añadir "y Asuntos Ambientales". Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No hay objeción, pero veo de pie al senador Parga Figueroa que quiere hacer unas expresiones. Adelante, señor Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente expresar mi agradecimiento a los compañeros de la delegación de la mayoría del Partido Popular y al Presidente de la Comisión de Salud por haber acogido esta iniciativa y a los compañeros que han unido su firma. Ciertamente, es de preocupación para todo nuestro pueblo eventos de esta naturaleza que aunque tengan una explicación científica definitivamente hay que buscar qué podemos hacer desde el punto de vista de gobierno para impedir que ocurran y que se pierdan vidas y que se siembre tristeza, desgracia, dolor y sufrimiento en el seno de hogares puertorriqueños.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de “Salud” añadir “ y Asuntos Ambientales”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3679, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del proceso de adopción de menores en Puerto Rico.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la Exposición de Motivos párrafo 2, línea 2, tachar “substitutos” y sustituir por “sustituto”. Párrafo 2, línea 3, tachar “substituta” y sustituir por “sustituto”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, línea 1, luego de “Social” añadir “y Comunidades Especiales”. Página 2, línea 3, luego de “Social” añadir “y Comunidades Especiales”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala por el Portavoz de la Mayoría ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de “Social” añadir “y Comunidades Especiales”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4014, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 664 de 30 de septiembre de 2000, cuatro mil (4,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 4 de enero de 2000, mil quinientos (1,500) dólares, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según enmendada por la Cámara de Representantes en el texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3706, titulada:

“Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos, así como la Sección 1, adicionar una nueva Sección 3 y reenumerar las Secciones 3 y 4, respectivamente, como las Secciones 4 y 5, respectivamente, de la Resolución del Senado Núm. 3693 de 15 de enero de 2004, a los fines de clarificar y ampliar el lenguaje, el alcance de la misma y hacer correcciones de forma de manera que dicha investigación abarque, en adición a la Casa del Artista Inc., a Tele Coquí Pro Casa del Artista Inc., Tele Coquí Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, tanto municipales, estatales como federales, así como también para disponer que las Comisiones antes indicadas están autorizadas para solicitar documentos, contratos otorgados, información sobre arbitrios, contribuciones, patentes, licencias, derechos, y otros impuestos que consideren necesarios para la investigación ordenada a las mismas.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.



-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3711, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la adecuacidad del derecho ha acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se llamé la medida Resolución del Senado 3692.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3692, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Pública Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alegadas irregularidades ocurridas en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo.”

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, párrafo 8, línea 8, insertar “.”. Después de “HDS” y tachar el resto de la oración. Página 2, línea 9, después de “Finalmente” insertar “;” y tachar el resto de la línea. Página 2, línea 10, tachar desde “varias” hasta “Puerto Rico”. Página 2, párrafo 1, línea 4, después de “Arecibo” tachar el resto del párrafo. Página 3, línea 1, tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”; en la misma línea tachar “Pública” y sustituir por “Gubernamental”. Página 3, línea 2, tachar “las” y en la página 3, línea 3, tachar “; alegadas irregularidades en”. Son todas las enmiendas, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas propuestas por el Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Que se apruebe según enmendado, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hemos estado conversando con el autor de la medida. Nosotros como delegación nunca hemos estado en contra de que se realicen investigaciones. Y no

tenemos ningún problema con que esta transacción se investigue. Lo que entendemos es y lo hemos dicho en otras ocasiones y muchas ocasiones pues se han hecho enmiendas extensas. En esta ocasión se ha hecho algunas enmiendas, de que la exposición de motivos de una resolución que ordena una Comisión o a unas Comisiones en este caso a realizar una investigación no tiene que entrar en detalles que podrían ser objeto de corroboración. Yo creo que aquí lo importante es lo siguiente. En 1994 comenzó la realización de un proceso de privatización de x facilidades, el Hospital Doctor Susoni de Arecibo. Ante las irregularidades que se han señalado que pudieran haber ocurrido en esa transacción es menester que el Senado de Puerto Rico investigue este asunto y se ordena a las comisiones a realizar la investigación. Yo no creo que hay que estar entrando en datos, muchos de los cuales pudieran ser ciertos y algunos de los cuales puede que ya se hayan probado como ciertos. Si a fin de cuenta el aquilatar qué fue lo que ocurrió, qué no ocurrió, qué datos hay, qué datos no hay, eso es precisamente lo que las comisiones van a realizar como parte de la investigación y nos lo presentarán oportunamente en un informe como conclusiones antes de plantear la recomendaciones que tengan a bien hacer al Senado de Puerto Rico. Ya lo que conminaría a los compañeros sería a que pudiéramos hacer unas enmiendas más extensas a la exposición de motivos para limitar esta exposición de motivos a lo necesario para lograr una aprobación con una mayoría amplia de votos en este Senado. Por que yo creo que es importante que inclusive asuntos como éste que han sido objeto de investigaciones y de juicios inclusive en el Tribunal Federal, yo creo que es perfectamente legítimo que se haga la investigación. Pero no creo que debemos nosotros, el Senado, llegar a unas conclusiones antes de que las comisiones hagan la investigación que tienen a bien realizar. Y por eso, le hemos sugerido unas enmiendas extensas a la exposición de motivos, al autor el la medida y estábamos en proceso de conversar con eso de esas enmiendas cuando se planteó la moción para la aprobación de la medida.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidente, es lamentable que se trate de hacer cirugía extensa a algo que es bien sabido y conocido, no por la prensa sino por hechos actuales históricos que han ocurrido en este país. Nuestra intención en poner algunos hechos, no todos, es que yo creo que aunque la legislatura tenga el poder de investigar debe sustentar – porque es el deseo de investigar. Y nosotros tenemos la intención de que esta legislatura investigue no tan sólo estos hechos que ocurrieron y que se han evidenciado, de los cuáles nosotros somos testigo, no de oído sino presenciales y parte en un momento dado de este juego y fue por el que rompimos con la sociedad de dichos hospitales y fue por lo que nos dejaron sin trabajo en dichos hospitales. Que más aún conlleva el hecho de que se ha atemperado toda la situación a un solo hecho en Manatí y no por algunas razones que desconocemos no se llevó a cabo el final de la investigación, tanto federal como estatal, en Arecibo. Y nos ha quedado una gran preocupación de que luego de saberse todos estos hechos, de ser el común denominador en la misma persona, doctor Iván Ramos Cubano, sólo esta obra haya sido cambiada en Arecibo por dos actores porque hasta la especialidad de los de Manatí es la misma. El compañero quiere que se le quite parte de la exposición de motivos. Yo no estoy en contra de que se le quite lo que él desea que se le quite, si queremos lo quitamos. Pero yo quisiera que esto no dilatara más la aprobación de esta Resolución y la cirugía que se le hace, como me ha enseñado el compañero Kenneth McClintock, tendríamos que devolver esta Resolución a nuestra oficina para que nosotros casi hiciéramos una Resolución completa. Si el quiere enmendarla y hacerla aquí en este momento yo lo escucho. Ya lo escuché y la evaluamos cuando él la diga.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Cirilio Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Los planteamientos hechos por el compañero McClintock han sido recogidos en términos de su percepción de estilo con las enmiendas que hemos hecho en Sala. Obviamente, la exposición de motivos tiene que ser un mecanismo que nos dirija a la comisión a la cual vaya a realizar la investigación a unos hechos que fueron realizados, fueron conjurados en un momento dado y que nos guíe por lo menos hasta un momento histórico dentro del marco que nosotros tenemos que investigar. Por eso yo entiendo que la exposición de motivos es importante. Y lo que yo he visto aquí señala prácticamente todo el devenir histórico de este hecho, desde sus finales '94 hasta practicado el año '99, que lo señala ahí. Lo que él señala que podía ser conclusiones fue eliminado en una enmienda. Por ejemplo: “tras una supuesta intervención del representante para ese momento Edison Misla Aldarondo a favor de esto”, ha sido eliminado de la enmienda. Y es un hecho irreversible de que Edison Misla participó porque ya está probado. Por lo menos en uno de ellos. También la parte de la alegada intervención de varias personas de altas esferas del Gobierno de Puerto Rico, también ha sido eliminado de la enmienda. Entiendo que la preocupación del señor Portavoz del penepé ya fue recogida en las enmiendas que hemos planteado en Sala y la exposición de motivos es una guía para que la comisión, en este caso de Integridad, o las Comisiones de Integridad y Salud y Asuntos Ambientales, puedan llevar a cabo su investigación según lo ordena este Senado. Por eso, señora Presidenta, coincido con el compañero Julio Rodríguez en que no hace falta enmiendas adicionales a las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Mc Clintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, respondiendo a la invitación que nos hizo el compañero Julio Rodríguez, voy a formular la siguientes enmiendas para ser consideradas. En la exposición de motivos proponemos que la primera oración lea como sigue: “A finales de 1994 comenzó el proceso para la privatización del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo, como mediante una subasta presentada por el Gobierno de Puerto Rico a esos efectos”. Proponemos que el resto del texto en la primera página se elimine.

En la segunda página proponemos que el texto del primer párrafo se elimine, así como el del segundo párrafo y que el tercer párrafo lea como sigue: “Ante las alegaciones de posibles irregularidades en el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo es meritorio que el Senado por del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de las comisiones de Integridad Pública de Salud y Asuntos Ambientales conduzcan una investigación de”, ahí le añadiríamos “de este asunto”. Y el texto resolutive quedaría exactamente tal como ha sido radicado. Así como eventualmente el texto del título de la resolución. Esa sería nuestra enmienda. Entendemos que plantea lo básico y que estoy seguro que el compañero Presidente de la Comisión de Integridad como el compañero Julio Rodríguez tendrán suficiente información, además de la exposición de motivos, para dejarse guiar en la realización de esta investigación. Y con esta enmienda entendemos que la mayoría de los miembros de nuestra delegación podrían unir sus votos para aprobar esta Resolución que entendemos que es importante, porque muchas veces cuando se logra una convicción se da por terminada la investigación y yo creo que es muy apropiado que estas comisiones estudien esta transacción para recomendar qué cosas se deben o no se deben hacer en el futuro para evitar que vuelva a ocurrir lo que todos sabemos ocurrió en el pasado.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, a la enmienda hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda propuesta por el senador McClintock, ¿hay objeción? los que estén a favor de la enmienda del senador McClintock dirán sí; en contra, no. Derrotada la enmienda del senador McClintock.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidente. En la primera línea luego de “Integridad” eliminar “Pública” y sustituir por “Gubernamental”. En la línea 2, eliminar después de “sobre” eliminar “las alegadas irregularidades ocurridas en”. Esas serían todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas. Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al momento de la Votación Final miembros de esta delegación consignaremos nuestra abstención.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos solicitando que se llame en su reconsideración la Resolución del Senado 3708.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habido objeción, reconsidérese la medida.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 3708 , titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veinte años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.”

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: En la página 2, última línea de la Exposición de Motivos, sustituir “veinte (20)” por “veintiuno (21)” y donde esta “veinte (20)” eliminar “veinte (20)” y sustituir por “veintiuno (21)”. En el Resuélvese en la línea 2, luego de “conmemorar” eliminar “veinte (20)” y sustituir por “veintiún años (21)” igual añadir en comillas los números veintiuno. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Para que quede en récord señora Presidenta, que se unieron ambas delegaciones del Partido Popular y Partido Nuevo Progresistas a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: La autora de la medida no tiene objeción a que se unan ambos.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al título, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, con las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Luego de “conmemorar” eliminar “veinte (20)” y sustituir por “veintiuno (21)”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para un receso en Sala, de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso en Sala, de cinco (5) minutos.

SR. DALMAU SANTIGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIGO:: Señora Presidenta, para que el Proyecto del Senado 2471, quede para Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIGO: Para solicitar la devolución de la Resolución Conjunta del Senado 3009.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para aclarar que la solicitud de devolución es para solicitar que se devuelva a la Comisión de Hacienda. Igualmente la Resolución Conjunta del Senado 2709, también que se devuelva a la Comisión de Hacienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 2220, Proyecto de la Cámara 2681, Proyecto de la Cámara 2692, Proyecto de la Cámara 3312 y 3680. Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 4070, 4075, 4076, 4077, 4093, 4105, 4106, 4107, 4108, 4111, 4120 y 4125. Resoluciones del Senado siguientes: 3709, 3708, 3707, 3679. Resolución Conjunta de la Cámara 4014, en su reconsideración. Resolución del Senado 3706, Resolución del Senado 3711, Resolución del Senado 3692. Y el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### R. del S.3679

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad del proceso de adopción de menores en Puerto Rico.”

R. del S.3692

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental; y de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de privatización y compraventa del Hospital Regional Cayetano Coll y Toste de Arecibo.”

R. del S. 3705

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los doctores Carlos González y Orlando Lugo Echevarría, a la Sra. Enid Toro de Báez y al ingeniero Alfredo Ramírez de Arellano, así como a la firma de Contadores Públicos Rodríguez, Rivera y Toro, y a la Cervecería India, Inc., en ocasión del reconocimiento que el Movimiento Pro-Desarrollo de Mayagüez, Inc., les hace al celebrarse la Tercera Gala de dicha entidad este sábado, 24 de enero de 2004, en el Hotel Mayagüez Resort de la Sultana del Oeste.”

R. del S. 3706

“Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos, así como la Sección 1, adicionar una nueva Sección 3 y reenumerar las Secciones 3 y 4, respectivamente, como las Secciones 4 y 5, respectivamente, de la Resolución del Senado Núm. 3693 de 15 de enero de 2004, a los fines de clarificar y ampliar el lenguaje, el alcance de la misma y hacer correcciones de forma y de manera que dicha investigación abarque, en adición a la Casa del Artista, Inc., a Tele Coquí Pro Casa del Artista, Inc., Tele Coquí, Inc., así como a cualquier otra(s) entidad(es) que haya(n) sido creada(s) e incorporada(s) con propósitos iguales y/o similares a los expresados en la(s) solicitud(es) de incorporación radicadas en el Departamento de Estado de Puerto Rico por las organizaciones antes mencionadas, así como para determinar el cumplimiento por éstas de las distintas leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, tanto municipales, estatales como federales, así como también para disponer que las Comisiones antes indicadas están autorizadas para solicitar documentos, contratos otorgados, información sobre arbitrios, contribuciones, patentes, licencias, derechos, y otros impuestos que consideren necesarios para la investigación ordenada a las mismas.”

R. del S. 3707

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a realizar una investigación sobre las circunstancias en que fallecieron cinco infantes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2003.”

R. del S. 3708

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veintiún (21) años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.”

R. del S. 3709

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al equipo La Plata de Lajas; a su dirigente, Sr. Defidelio Rosado Vega; a su apoderado, Sr. Carlos Torres; a su co-apoderado, Sr. Robert Vega y a su fanaticada, al proclamarse Campeones Nacionales del Béisbol Clase “A”, Año 2003.”

R. del S. 3711

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la adecuacidad del derecho a un acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.”

P. de la C.2220

“Para establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que no se podrá realizar homenaje o reconocimiento público alguno, en vida o póstumo, financiado total o parcialmente con fondos públicos, a cualquier servidor público o ex-servidor público que haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro local, estatal o federal o de cualquier otra jurisdicción de los Estados Unidos de América, de cualesquiera de los delitos constitutivos de corrupción enumerados en la Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993 y la Ley Núm. 458 de 29 de diciembre de 2000, según enmendada, así como de los delitos contra la propiedad pública, el erario público, la función pública, la función judicial o la fe pública establecidos en la Ley Núm. 115 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cometidos en el desempeño de sus funciones públicas.”

P. de la C. 2681

“Para establecer el régimen jurídico de la protección de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres en al isla de Puerto Rico e islas adyacentes, y para configurar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumentos del planeamiento de los recursos naturales en nuestro ordenamiento jurídico.”

P. de la C. 2692

“Para enmendar la Ley Núm. 96 de 6 de julio de 1978, que crea el Colegio de Arquitectos de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla conforme a la reciente creación de la profesión de Arquitecto Paisajista, variar la razón del tributo en sellos, y atender otras necesidades del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.”

P. de la C. 3312

“Para reglamentar el que las estaciones de gasolina al detal en Puerto Rico provean el servicio de bombas de aire para llenar los neumáticos de los vehículos de motor con el fin de contribuir a evitar accidentes en las carreteras del país.”

P. de la C. 3680

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de requerir a las agencias ejecutivas gubernamentales entregar a toda persona a quien le sea aplicable dicha ley, copia de la referida disposición legal y que tales contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos acrediten haber recibido esa copia.”

R. C. de la C. 4014 (Rec.)

“Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 664 de 30 de septiembre de 2000, cuatro mil (4,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 14 de 4 de enero de 2000, mil quinientos (1,500) dólares, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 4070

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003, para transferir al Museo de Arte Contemporáneo, Núm. Seguro Social Patronal 66-0420190, para que sean utilizados en la instalación de un sistema de seguridad de circuito cerrado y para la rotulación de salas y del museo en general; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4075

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Comité Caborrojeño Pro Salud y Ambiente, Inc., para que sean utilizados en cubrir gastos operacionales para el desarrollo del proyecto Centro Interpretativo de las Salinas de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4076

“Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, a ser transferidos a Yuca Linda de Isabela, Inc., para ser utilizados en obras de mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4077

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil novecientos cuarenta (1,940) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para ser



utilizados en las obras y mejoras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4093

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 33, a ser utilizados para diseñar y construir un busto en honor a la insigne cantante puertorriqueña Carmita Jiménez, a ser ubicado en la Plaza de Recreo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4105

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Mercedes López Alvarez, para la adquisición de dos (2) aires acondicionados para el salón de primer grado de la Escuela Carlota Matienzo de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4106

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la joven Neliza M. Cardona Ocasio para cubrir parte del costo del Viaje Estudiantil a Europa a efectuarse en el verano de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4107

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de seiscientos treinta y tres (633) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Héctor Vélez Morales, para sufragar gastos de equipo deportivo para Torneo de Baseball Clase B, Betances de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4108

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de doscientos (200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Sra. Vilma Moreau Acosta, para ayudar a sufragar gastos por concepto de servicio de energía eléctrica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4111

“Para asignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Sr. Walberto Vázquez, para ayudar a sufragar gastos de equipo deportivo de Baseball AAA, Horomicos Coliceba, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4120

“Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco (4,195) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al señor José Luis Sánchez Marrero, Núm. Seguro Social 582-04-6456 y dirección en el P.O. Box 260, Corozal, PR 00783, para ser utilizados para la compra de una silla de ruedas para su hijo, José Luis Sánchez Robles; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4125

“Para asignar a los Municipios de Aguada, Mayagüez, Rincón y a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento ochenta y cinco mil (185,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, según se distribuye en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 3679, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709 y 3711; los Proyectos de la Cámara 2220, 2681, 3312 y 3680 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4070, 4105 y 4125, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....27

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total.....0

El Proyecto de la Cámara 2692 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4075, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4014(rec.), 4077, 4093, 4107, 4108, 4111 y 4120, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....26

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total.....1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4076 y 4106, son consideradas a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modesti, Presidenta Accidental.

Total.....25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total.....0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total.....2

La Resolución del Senado 3692, es considerada a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio

Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana, Cirilo Tirado Rivera y Velda González de Modestti, Presidenta Accidental.

Total.....20

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total.....1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo y Orlando Parga Figueroa.

Total.....6

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

**TURNOS FINALES**

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la prensa del día de hoy los puertorriqueños pudieron conocer la primera postura clara, profunda e inequívoca que candidato alguno a la presidencia en este ciclo electoral ha pronunciado sobre los temas que son de mayor importancia para los puertorriqueños. Como recordarán muchas de las personas que nos escuchan tanto el Presidente del Partido Demócrata, compañero Roberto Prats, como yo en diciembre endosamos la candidatura del ex gobernador Howard Dean para la presidencia de Estados Unidos. Entendiendo que es un candidato que en el pasado ha energizado ese partido, ha inyectado espíritu de lucha en cientos de miles de ciudadanos americanos que no estaban envueltos en el proceso político y ha demostrado como se puede utilizar el mecanismo del Internet para levantar millones de dólares en pequeños donativos individuales para ayudar a lanzar una campaña presidencial. Pero la realidad es que hasta este momento ninguno de los candidatos presidenciales, demócratas o el presidente republicano, han hecho expresiones claras de qué prometen al pueblo de Puerto Rico en esta campaña presidencial. Y yo exhorto a mi candidato presidencial a que se exprese tan claramente como se ha expresado en el día de hoy el General Wesley Clark que es uno de los tres o cuatro candidatos principales de la presidencia por el Partido Demócrata. Entre las cosas que ha señalado el General Clark, una persona que ha visitado repetidamente a Puerto Rico desde que vino de luna miel con su esposa hasta cuando fue el comandante en jefe del Comando Sur, el Comandante en Jefe que logró trasladar al Fuerte Buchanan las facilidades del Comando Sur. El ha dicho de que como Presidente él se propone rectificar las injusticias presentadas por el status político actual.

La inmensa mayoría de los puertorriqueños estamos insatisfechos con la relación política actual. La inmensa mayoría de los puertorriqueños reconocemos que hay unas injusticias bajo el status político actual. Lo hemos escuchado de boca del ex gobernador Rafael Hernández Colón cuando ha hablado de la injusticia que existe en los vestigios coloniales que él reconoce que tiene la relación política entre Puerto Rico y Estados Unidos. Lo decimos los estadistas y lo dicen también los independentistas. Señala también el General Clark que él quiere ayudar a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños en todas partes en la isla de Puerto Rico y también en el continente. Apoya la extensión de la Sección 30.A porque entiende que es un instrumento que ha trabajado bien para ayudar a retener empleos de manufactura aquí en Puerto Rico. Apoya la iniciativa del Senador de Florida Bob Graham de extender el crédito contributivo por los niños, que aplica parcialmente en Puerto Rico, para que aplique totalmente en Puerto Rico. Promueve y apoya la extensión de programas federales que no aplican a Puerto Rico en la actualidad y el trato como estado en aquellos programas en los cuales participamos parcialmente. Pero señala más importante el General Clark que él se ha convertido en amigo de muchos puertorriqueños que han servido junto a él en la milicia. Que han hecho el sacrificio supremo para preservar la libertad y buscar la paz alrededor del mundo. En ese proceso los puertorriqueños han sostenido un nivel de heridos y muerte más alta per cápita que el resto de sus conciudadanos en el continente. Y que en este milenio - y estoy citando las palabras del General Clark: "es deplorable que los miembros puertorriqueños de las fuerzas armadas y sus familias, todos los cuales son ciudadanos americanos, no se le ha dado la oportunidad de resolver el status político ulterior de Puerto Rico. Reconoce que aunque la administración Clinton ha hecho un gran progreso, hizo un gran progreso para resolver este problema, la administración Bush no ha ejercido todo el liderazgo que debería haber ejercido en este cuatrienio para resolver el problema de status político de Puerto Rico. Se compromete a utilizar no tan sólo los dos punto cinco (2.5) millones de dólares que el Presidente Clinton proveyó para un proceso educativo sobre status en Puerto Rico, sino que se compromete asignar dos punto cinco millones (2.5) de dólares adicionales para que haya una campaña educativa de cinco millones de dólares en torno a lo que el General Clark llama las opciones de status constitucionalmente viables. Y yo puedo entender que hayan miembros del Partido Popular que se sientan nerviosos con esa frase opciones de status constitucionalmente viables. Porque ya el Departamento de Justicia Federal ha dictaminado en varias ocasiones que la condición política actual de Puerto Rico no es una condición constitucionalmente viable. No es una condición que nos saca de la cláusula territorial, que nos saca del sistema colonial en que vivimos en la actualidad.

Y señala además el General Clark que el Gobierno Federal debe autorizar un referéndum y debe implementar el resultado de ese referéndum cuando los puertorriqueños escojan entre las alternativas de estatus constitucionalmente viables. Para mí señora Presidenta, esta declaración del General Wesley Clark es la expresión que obliga a los demás candidatos. Obliga al candidato que yo endosé el año pasado, obliga al Presidente Bush en el lado republicano, obliga a los demás aspirantes demócratas a que si quieren ganarse el favor de los puertorriqueños, de los puertorriqueños aquí en Puerto Rico que representan 58 delegados, más que veintisiete estados de la unión en la convención denominadora del Partido Demócrata a celebrarse en Boston del 26 al 29 de julio. Y los votos de los puertorriqueños en el continente, no sólo en los estados de población tradicionalmente puertorriqueña como Nueva York, Illinois, Massachusetts, Pennsylvania y New Jersey, sino también en los estados sureños donde cada día se están acomodando y se están mudando más puertorriqueños buscando allá la fortuna que no encuentran en el llamado Estado Libre Asociado. Florida, Georgia, Alabama, Texas, Arizona, Nuevo México y California, entre otros, tienen esos candidatos que empezar a enfocar sobre los temas que son importantes para los puertorriqueños.

Ciertamente para nosotros es importante el “issue” de la guerra de la paz, ciertamente para nosotros es importante “issue” de la salud económica de la nación de la cual formamos parte. Pero al igual que los residentes de cada estado esperan promesas específicas sobre sus estados, aquí en Puerto Rico, los puertorriqueños esperamos que los candidatos presidenciales enfoquen su atención hacia cuáles van a ser sus compromisos programático en torno al futuro político de Puerto Rico y al bienestar económico de los puertorriqueños.

Y yo espero que esta declaración del General Wesley Clark como aspirante presidencial demócrata abra las puertas a que los demás candidatos demócratas y republicanos tengan que expresarse sobre nuestro futuro político y sobre nuestra condición económica. Y estoy seguro que si así lo hacen se demostrará una vez mas aquí en Puerto Rico que si valor tiene el que tengamos 58 delegados en el Partido Demócrata y unos cuantos delegados en el Partido Republicano más valor tendrá el parecer de los puertorriqueños cuando tengamos el voto presidencial. Porque si aquí viene el General Clark a comprometerse tan claramente con nosotros en las cosas que se ha comprometido, cuando lo único que podemos hacer es ayudar a nominarlo como aspirante, como candidato presidencial por el Partido Demócrata, mucho más van a tener que comprometerse con Puerto Rico el día que más de dos millones y medio de puertorriqueños que somos electores podamos votar para ejercer nuestro poder de elegir el Presidente de los Estados Unidos.

Así que, aunque éste es un tema que muchos puertorriqueños no han estado enfocado recientemente creemos que es importante que de vez en cuando a medida que comienza esta campaña para elegir el próximo Presidente de nuestra nación que nos recordemos del poder político ilimitado que hoy tenemos los puertorriqueños y ejerzamos ese poder político para beneficio de nuestra patria.

Así que, estamos muy complacidos con la expresión que ha hecho el General Wesley Clark, aspirante a la presidencia por el Partido Demócrata, exhortamos a mi candidato presidencial Howard Dean a hacer una expresión similar e invitamos a todos los puertorriqueños a estar atentos a estos desarrollos en la política nacional que pueden ayudar a definir nuestro futuro colectivo y el futuro personal de cada puertorriqueño y de cada familia puertorriqueña. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ha concluido el tiempo de senador McClintock. Reconocemos en este momento al senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Voy a renunciar a mi turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Dalmau renunció a su turno final. Reconocemos entonces al señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, la sesión de hoy se ha conducido de tal manera hemos aprobado piezas legislativas de la autoría de la mayoría como de la oposición. El mensaje del compañero McClintock fue recibido con agrado y yo voy a seguir los pasos del compañero Dalmau y renunció a mi turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Parga Figueroa renuncia a su turno final. Hemos concluido los turnos finales de la sesión del día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quiero presentar una moción, a la cual voy a solicitar que se permita unir al compañero senador Sixto Hernández proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Reverendo Rufino Agosto, del Municipio de Humacao, por la irreparable pérdida de su señor padre Rufino Agosto Rivera. Igualmente se extienda esta expresión de condolencia a la señora María Luisa Delgado, viuda de don Rufino Agosto, y a sus familiares. Elevamos una plegaría

al Señor, reclamando paz espiritual para ellos en este momento tan difícil. Siempre recordaremos a don Rufo por sus ejecutorias como líder comunal y cívico en el área del barrio Tejas del municipio de Humacao, y por sus luchas, por sus ideales y por su comunidad que siempre promulgó. Al Reverendo Rufito Agosto, a su familia, a su madre le expresamos nuestra más sentidas condolencias y que el Señor les dé fortaleza que yo sé que ellos como seguidores del cristianismo profesan dentro de su familia para que puedan sobrellevar esta sensible pérdida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nos unimos a las palabras del compañero Portavoz de la Mayoría en ese sentido.

SRA. VICEPRESIDENTA: La presidencia también quiere unirse a las palabras que ha hecho el Portavoz de la Mayoría y llevar también mis condolencias a la familia de don Rufo.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos formular una moción doble con relación al compañero Pablo Lafontaine. Primero, que se le excuse de los trabajos del día de hoy ya que fue intervenido en un pie y a la misma vez desearle una pronta recuperación a nombre de todos los compañeros del Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, queremos unirnos a la moción de que se recupere el compañero Pablo Lafontaine.

SRA. VICEPRESIDENTA: También la presidencia quiere unirse en los buenos deseos al compañero Pablo Lafontaine.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para solicitar regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 3198

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en los gastos de pavimentación del camino del Sr. Miguel Sanabria en el Barrio Yaurel, Sector Palmarejo en Arroyo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

#### R. C. del S. 3199

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial



Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3200

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3201

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3202

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dieciséis millones (16,000,000) [sic] dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para la construcción de un coliseo multiuso en el Municipio de Quebradillas.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 3203

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) de[sic] dólares, con cargos al Fondo de Mejoras Públicas (2004-2005), para realizar mejoras permanentes al Parque de Pelota Cheo López del Municipio de Camuy.”  
(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3707

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre las circunstancias en que fallecieron cinco infantes en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2003.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3708

Por la señora González de Modesti:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la pastora Wanda Rolón en ocasión de conmemorar veinte años de ministerio evangelizador en el Tabernáculo de Alabanza y Restauración “La Senda Antigua”, erigido en el Municipio de Toa Alta.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3709

Por el señor Agosto Alicea:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese una calurosa felicitación y merecido reconocimiento al equipo La Plata de Lajas; a su dirigente, Sr. Defidelio Rosado Vega; a su apoderado, Sr. Carlos Torres; a su co-apoderado, Sr. Robert Vega y a su fanaticada, al proclamarse Campeones Nacionales del Béisbol Clase “A”, Año 2003.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3710

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar una exhaustiva investigación en torno a las condiciones físicas y administrativas que han ocasionado la muerte [sic] una serie de bebés prematuros y de bajo peso, que fueron contaminados con tres (3) bacterias en la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal del Hospital Regional de Bayamón.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3711

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que realicen una investigación para determinar la adecuacidad[sic] del derecho ha[sic] acomodo razonable de toda persona con impedimento involucrada en un proceso judicial en los Tribunales de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, levante sus trabajos hasta este próximo lunes, 26 de enero de 2004, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de enero, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
22 DE ENERO DE 2004**

<u><b>MEDIDAS</b></u>	<u><b>PAGINA</b></u>
P. del S. 2471 .....	46864
P. de la C. 2220.....	46864
P. de la C. 2681 .....	46864 – 46865
P. de la C. 2692.....	46865
P. de la C. 3312.....	46865 – 46866
P. de la C. 3680.....	46866 – 46867
P. de la C. 4070.....	46867
R. C. de la C. 4075 .....	46868
R. C. de la C. 4076 .....	46868 - 46869
R. C. de la C. 4077 .....	46869
R. C. de la C. 4093 .....	46869
R. C. de la C. 4105 .....	46869 – 46870
R. C. de la C. 4106.....	46870
R. C. de la C. 4107 .....	46870 – 46871
R. C. de la C. 4108.....	46871
R. C. de la C. 4111 .....	46871 – 46872
R. C. de la C. 4120.....	46872
R. C. de la C. 4125 .....	46872 – 46873
R. del S. 3709.....	46882
R. del S. 3708.....	46882 – 46883
R. del S. 3707.....	46883 – 46885
R. del S. 3679.....	46885 – 46886
R. C. de la C. 4014(rec.).....	46886

**MEDIDAS**

**PAGINA**

R. del S. 3706.....	46886
R. del S. 3711.....	46887
R. del S. 3692.....	46887 – 46890
R. del S. 3708.....	46890 – 46891